



SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA

El derecho a ser oído



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

*SALA DE
●● ENTREVISTAS
ESPECIALIZADA
El derecho a ser oído*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

AUTORIDADES

Asesora General Tutelar

Dra. Yael S. Bendel

Secretaría General de Política Institucional

Dra. Laura Grindetti

Secretaría General de Gestión

Dra. Ana Cueva Rey

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Dra. Paula Mazzucco

Asesora General Tutelar Adjunta de Menores

Dra. María Teresa Matabacas

Asesora General Tutelar Adjunta de Incapaces

Dra. Magdalena Giavarino

Asesorías ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario

Asesora Tutelar de Primera Instancia N° 1

Dra. Mabel López Oliva

Asesor Tutelar de Primera Instancia N° 2

Dr. Damián Natalio Ariel Corti

Asesor Tutelar de Primera Instancia N° 3

Dr. Jorge Luis Bullorini

Asesora Tutelar de Primera Instancia N° 4

Dra. Norma Sas

Asesor Tutelar de Cámara N°1

Dr. Gustavo Moreno

Asesor Tutelar de Cámara N° 2

Dr. Juan Cataldo

Asesorías ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas

Asesor Tutelar de Primera Instancia N° 1

Dr. Carlos Bigalli

Asesor Tutelar de Primera Instancia N° 2

Dr. Rodrigo Carlos Dellutri

Asesora Tutelar de Primera Instancia N° 3

Dra. Milagros Pierri Alfonsín (interina)

Asesora Tutelar de Primera Instancia N°4

Dra. Andrea Ventura (interina)

Asesora Tutelar ante la Cámara de Apelaciones

Dra. Noris Pignata

Edición concluida en diciembre de 2020

Versión digital disponible en www.mptutelar.gob.ar

Equipo de Trabajo

Coordinación General: Yael Bendel.

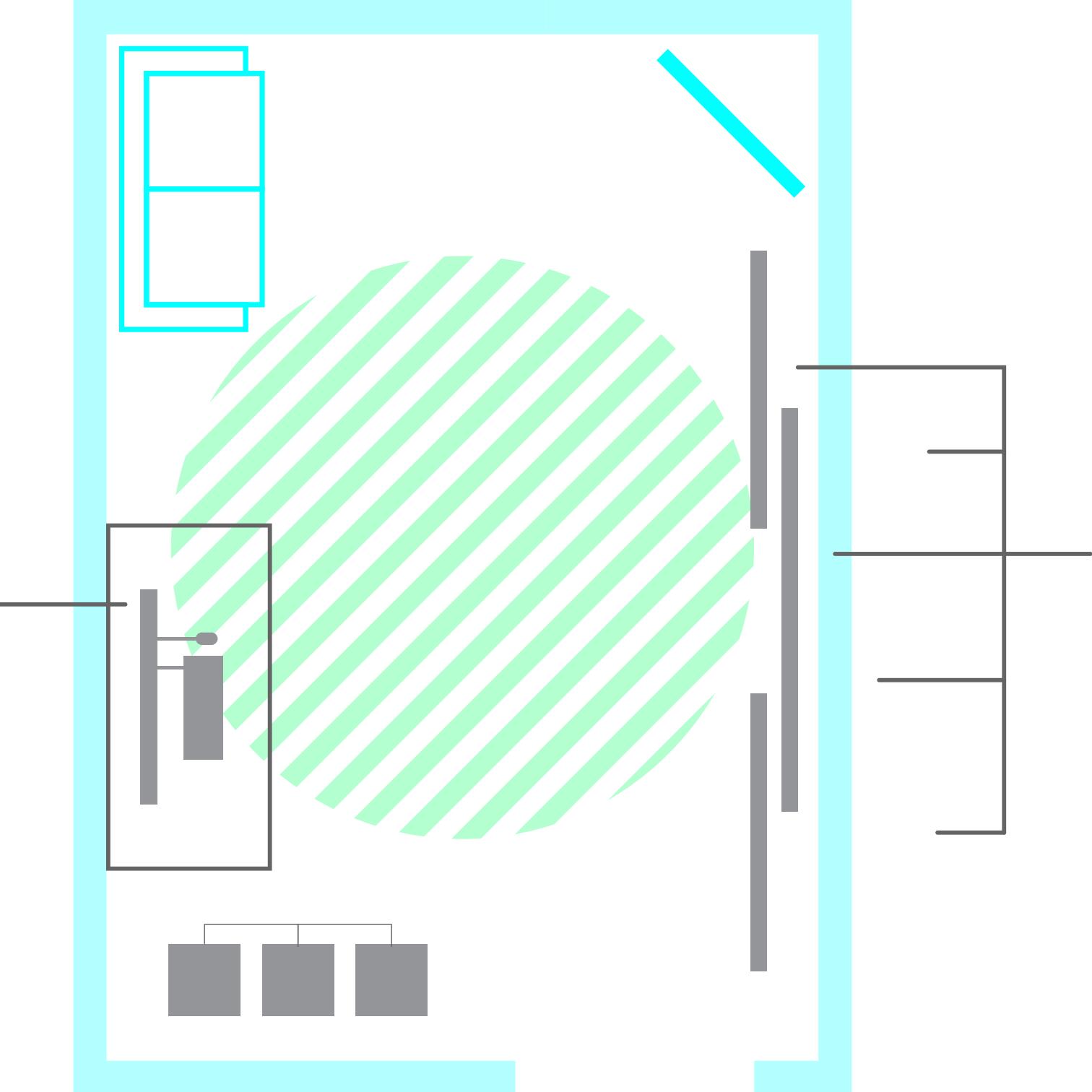
Contenidos Generales: Denise Benatuil

Colaboración en la redacción de contenidos: Fernanda Mattera,
Carlos Agudo, Mariano Kierszenbaum

Diseño: Lucía Nies.

ÍNDICE

- 5** PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 7** LA INAUGURACIÓN DE LA SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA
- 14** LA EVOLUCIÓN DE LA SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA EN UN CAMINO DE PERMANENTES MEJORAS. LOS DISTINTOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE
- 21** LA CREACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INFANTO JUVENIL
- 24** EL PROGRAMA “PERROS DE TERAPIA PARA ASISTENCIA JUDICIAL”
- 30** EL TRABAJO EN LA SALA DE ENTREVISTAS, A DOS AÑOS DE SU INAUGURACIÓN
- 35** INVESTIGACIÓN SOBRE ABUSO SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- 46** LA SALA DE ENTREVISTAS EN LOS MEDIOS
- 51** PALABRAS DE CIERRE



PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Un aspecto sumamente relevante en el reconocimiento de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNYA) ha sido en los últimos años el avance en la forma en la cual el sistema penal aborda su trato como víctimas y testigos. Podríamos decir, sintéticamente, que este amplio desarrollo ha impactado positivamente en las tres grandes formas de derechos fundamentales: derechos de participación (o activos), derechos de defensa (o negativos) y derechos de prestación (o positivos).¹ (a) En cuanto a los primeros, los derechos de participación, se ha avanzado en el reconocimiento del estatus o condición jurídica de NNYA en el proceso (v. gr. mediante su derecho a ser escuchado activamente durante los procesos y participar en ellos, incluso con abogado patrocinante), (b) en cuanto al fortalecimiento de los derechos de defensa, se ha puesto un especial hincapié en el deber estatal de no dañar, que se materializa al evitar o disminuir los efectos lesivos del proceso sobre la víctima: la así llamada revictimización (v. gr. evitando que NNYA tengan contacto con el perpetrador del delito durante la realización de los actos procesales) y, finalmente, (c) en cuanto a los derechos de prestación positiva del Estado hacia los grupos más vulnerables, se ha trabajado fuertemente en brindar las condiciones materiales necesarias para no sólo no dañar, sino además contribuir activamente a la superación de la situación

¹ Según la clásica clasificación derivada de la teoría de los status de Georg Jellinek. Véase: Alexy, *Teoría de los derechos fundamentales*, 2ª ed., traducción de Carlos Bernal Pulido, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007, p. 119 y ss.

provocada por la comisión del delito (v. gr. mediante el apoyo por parte de profesionales tales como psicólogos/os o trabajadoras/es sociales).

Desde hace muchos años, a los efectos de lograr esos fines, se utiliza la Cámara Gesell² como herramienta privilegiada para la declaración testimonial de NNYA, en el marco de lo normado por los artículos 250 bis y 250 ter del CPPN y del artículo 43 de la Ley N° 2451 (en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Si bien la utilización de ese medio ha representado un notorio avance, el reconocimiento de derechos debe transitar un camino de progresión constante que se traduzca en maximizar las condiciones materiales en las cuales esos derechos y garantías puedan ejercerse plenamente.³ Es así que en mi carácter de Asesora General Tutelar, he tenido la oportunidad de encarar proyectos con el objetivo de que NNYA puedan contar con mejores herramientas a fin de que la instancia en la cual relatan

² La Cámara Gesell fue creada por Arnold Gesell (1880-1961), un psicólogo y pediatra especializado en el desarrollo infantil, quien desarrolló la llamada Cámara de Observación, conformada por dos habitaciones con una pared divisoria, en la que un espejo unidireccional permite ver lo que ocurre en una de ellas desde la otra, pero no al revés. De esta forma, el comportamiento de los/as niños/as podía ser observado sin ejercer ninguna influencia derivada del propio efecto de la observación.

³ En su Observación General 5 (2003), sobre *Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44), el Comité de los Derechos del Niño expresa: "7. La segunda frase del artículo 4 refleja la aceptación realista de que la falta de recursos, financieros y de otra índole, puede entorpecer la plena aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en algunos Estados; esto introduce la idea de la 'realización progresiva' de tales derechos: los Estados tienen que poder demostrar que han adoptado medidas 'hasta el máximo de los recursos de que dispongan' y, cuando sea necesario, que han solicitado la cooperación internacional."

episodios traumáticos de sus vidas sea transitada de una forma sumamente cuidada, en la cual se pusieran al servicio de ellos/as recursos materiales y humanos altamente calificados.

En busca de este ideal, comenzamos a enfocarnos en las experiencias comparadas en la materia (tanto en diferentes provincias de Argentina, como así también en Latinoamérica y en el resto del mundo), que habían desarrollado técnicas respecto de la toma de declaración de NNyA, y evaluamos, sobre esa base, cuáles eran las mejores opciones que podíamos ofrecerles para que *el tránsito por esa etapa no fuera una nueva revictimización sino el primer paso de la reparación.*

Esta idea fue el motor de búsqueda a partir del cual se generó un camino de preguntas, consultas y extenso recorrido con el objetivo de encontrar el mejor modo posible para llevar adelante este difícil acto. La evaluación de las experiencias comparadas arrojó como resultado que debíamos enfocarnos en desarrollar un modelo más moderno que la tradicional Cámara Gesell. En ese momento, comenzó a gestarse la idea de construir una Sala de Entrevistas Especializada, dispositivo que ya era utilizado en algunos países, y que permitía videograbar lo que sucedía dentro de la sala, pero sin el vidrio espejado, el cual tiene sus desventajas.

A partir de allí, comenzamos a construir el proyecto, el cual tenía como centro de la escena a las/os niñas/os y adolescentes. Un punto sumamente relevante para lograr este objetivo consistía en reemplazar el vidrio espejado, con el cual suelen distraerse, además de que en algunos casos ven y oyen lo que pasa del otro lado.

A su vez, un aspecto fundamental para el correcto funcionamiento del dispositivo requería que el lugar fuera agradable, luminoso, neutro pero alegre y adaptable a todas las edades (considerando que pueden ser entrevistadas personas desde los 3 hasta los 18 años de edad); asimismo, debía ser privado, preservando la intimidad y evitando ver y ser visto/a por muchas personas extrañas. En definitiva, buscábamos un lugar amigable, con el eje puesto en los/as únicos/as protagonistas: NNyA.

Es así como, a través de diversas ideas, dibujos y croquis, la propuesta empezaba a materializarse. Luego comenzó la búsqueda y el asesoramiento técnico, a fin de lograr la excelencia en materia de grabación, audio e imagen, para asegurarnos que NNyA no deban transitar esa instancia más de una vez.

Esta modificación de las prácticas, que representaría un cambio sustancial para ofrecer a NNyA una mejor administración de justicia, se transformó en uno de los ejes fundamentales de mi gestión en la Asesoría General Tutelar. Desde mi experiencia profesional, había visto y escuchado muchas declaraciones en Cámaras Gesell en las cuales las niñas y los niños eran colocados como objetos de prueba y no como sujetos de derechos y protagonistas del acto. Por eso estaba convencida de que este proyecto se estructuraba sobre la base de una diferente cosmovisión a partir de la cual se generaba el acto de la entrevista de declaración, relacionada con las premisas con las que se llevaba a cabo y que no sólo se trataba de una cuestión de recursos, sino también (y quizás fundamentalmente) de principios: básicamente de respeto a las/os niñas y niños. El lograr una instancia de declaración respetuosa era una deuda pendiente.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, era fundamental que el diseño incluyera el seguimiento remoto, a fin de que el organismo jurisdiccional pudiera seguir el acto de modo apropiado y que pudiera, al propio tiempo, transmitirle las inquietudes al/a la psicólogo/a que realice la entrevista de un modo respetuoso de la intimidad de la persona entrevistada.

Una vez que el proyecto estaba en marcha y el diseño de la sala en proceso, comenzamos la búsqueda de los/as profesionales que llevarían a cabo la implementación de este proyecto.

La premisa principal se basó en encontrar profesionales que compartieran la misma mirada, el mismo objetivo y el mismo compromiso, que realmente estuvieran convencidos/as de que los/as protagonistas eran los/as niños/as y que todo debía estar al servicio de que el acto de la declaración fuera el inicio de la reparación.

Como ya lo señalamos, se trataba de un proyecto que hacía tiempo veníamos explorando, y que en el año 2017 ingresó en la etapa de elaboración y, para fin de ese año, ya habíamos comenzado a materializar.

INAUGURACIÓN DE LA SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA

Auspiciosamente, el 18 de abril de 2018 el Ministerio Público Tutelar inauguró la Sala de Entrevistas Especializada (en adelante, también se mencionará como SEE), con el objetivo de cumplir con las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y con las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos. Este dispositivo, sin dudas, constituyó (y constituye) un gran avance en la prestación del servicio de justicia.

A la presentación asistieron el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las máximas autoridades del Poder Judicial, Consejeros/as de la Ciudad, Jueces/zas y Defensores/as de Nación, entre otros.

Esta nueva Sala, que está ubicada en la sede central del Ministerio Público Tutelar (sita en la calle Perú n° 143), introduce cambios innovadores, con el objeto de garantizar la obtención de una declaración precisa y confiable, sin reinterpretaciones.



▶ Inauguración de la Sala de Entrevistas Especializada



VENTAJAS

Se garantiza que quien declara no oirá ni verá a quienes están en la sala de observación.

Evita el vidrio espejado.

Permite que haya tanta gente como el/la juez/a autorice en la sala de observación y que se puedan generar intercambios.

Se puede seguir desde una sala contigua (cercana).

Pueden estar ambos recintos a distancia física, asegurando a quién declara que no se cruzará con el imputado.

Permite tener un sistema de audio con micrófono e intercomunicador entre ambos espacios.

Como ya lo señalamos, la Sala de Entrevistas Especializada viene a reemplazar la tradicional *Cámara Gesell*, herramienta (hasta el momento) mayormente utilizada para que niñas, niños y adolescentes declaren conforme las formas de los actos definitivos e irreproducibles (art. 43 Ley N° 2451, art. 98 y 239 Ley N° 2303 CABA, y art. 250 bis y 250 ter CPPN).

La SEE del Ministerio Público Tutelar está compuesta por dos salas ubicadas en diferentes pisos del mismo edificio, con un circuito cerrado de audio y video, lo cual permite tomar la declaración en una sala y observarla desde la otra. Al encontrarse en pisos diferentes, se evita que el/la imputado/a -que puede estar presente durante el testimonio- se cruce con la víctima o testigo de delitos, garantizando de este modo la integridad psíquica y física de niñas, niños y adolescentes.

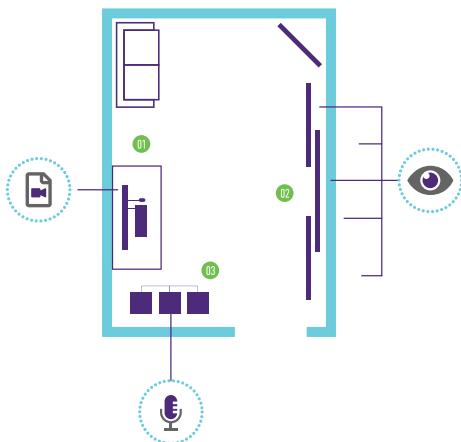
En el piso 12 se sitúa la sala donde se lleva a cabo la entrevista y allí concurre solo la niña, niño o adolescente acompañada/o de la madre, padre o figura de apoyo (tutor/a, operador/a, etc.). En el piso 10 funciona la sala de observación.

A la hora de asignar los pisos para cada una de las salas, se pensó en que los/as niños/as concurren al piso 12, colocándolos/as desde la distribución edilicia por encima de todos, favoreciendo el lugar simbólico de supremacía, siendo los actores centrales en el acto de la entrevista.

A continuación, pueden verse los esquemas de ambos espacios



SALA DE OBSERVACIÓN



01

Sistema integrado de grabación de audio y video

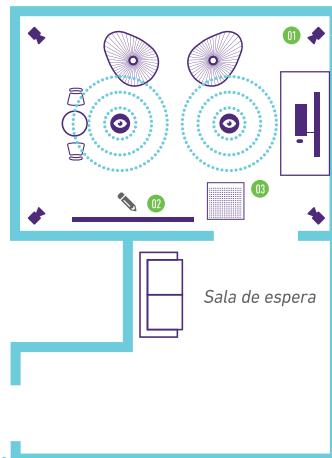
02

Sistema de monitoreo de cámaras en directo
Círculo cerrado de televisión

03

Equipo de sonido y registro

SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA



01

Círculo cerrado de televisión

02

Pizarra Interactiva
Para captar la atención y motivar la participación

03

Micrófono omni direccional
Que permite registrar el sonido en toda la sala

SALA DE ENTREVISTAS

La SEE tiene un acceso independiente, y cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión y seguimiento remoto, y tecnología avanzada, cumpliendo con estándares de calidad internacionales y posibilitando un registro fiel de la conversación. Posee cuatro cámaras fijas que impiden que haya “puntos ciegos”, todas con micrófono incorporado, dos cámaras “domos” que permiten una visualización en 360º de la sala, seguimiento de la situación y zoom de avanzada para acercar la imagen, y un micrófono omnidireccional, lo cual garantiza calidad y nitidez tanto en la imagen como en el sonido. Además, la misma cuenta con una pizarra electrónica que permite imprimir y anexar lo que se escriba en la misma. Por último, dispone de una lámpara de escritorio con cámara que facilita hacer zoom cuando la/el niña, niño o adolescente realiza un croquis o dibujo durante la declaración, o cuando ante la imposibilidad de expresarse en forma verbal, deben hacerlo en forma escrita.

El mobiliario de la sala está pensado para la comodidad de las/os niñas, niños y adolescentes. Para los/as más pequeños/as, existe una mesa bajita con sus respectivas sillas, mientras que para las/os niñas y niños más grandes y adolescentes hay un escritorio con sillas y, de preferir, unos sillones. Las paredes son blancas y neutras, tal como recomiendan los protocolos internacionales, para evitar distracciones o sesgos. El mobiliario combina la madera, el blanco con algunos elementos de color vivo (sillas pequeñas y sillones), de modo de mantener la neutralidad pero a su vez dando vitalidad y luminosidad al espacio.

La sala no tiene juegos, ya que los mismos están contraindicados por ser factores de distracción y, en consecuencia, pueden afectar la realización de la entrevista de declaración, debido a que el objetivo es que la/el entrevistada/o ingrese y, en un lapso de tiempo breve, pueda generar un relato sobre lo que se investiga. La información debe ser obtenida mediante la expresión verbal y complementada con la no verbal (gestos, muecas, miradas, reacciones conductuales y defensivas), evitando la actividad lúdica en esta instancia.

SALA DE ESPERA

Se dispuso un espacio de espera, en el cual se realiza la pre entrevista donde se relevan los datos personales. Este espacio aislado tiene como finalidad evitar que quien va a declarar vea tanto a los/as operadores/as de justicia como al/a la imputado/a, si estuviera autorizado/a observar la declaración.

SALA DE OBSERVACIÓN

La misma está ubicada en el piso 10 y es desde allí desde donde puede observarse la declaración. Pueden estar presentes el/la Juez/a (o su representante) y otros/as operadores/as y auxiliares de la justicia (Fiscal, Asesor/a, Defensor/a, Consultor Técnico, etc.). También -en caso de que el/la Juez/a lo autorice- puede observar la entrevista el/la imputado/a y los padres de quien declarará.

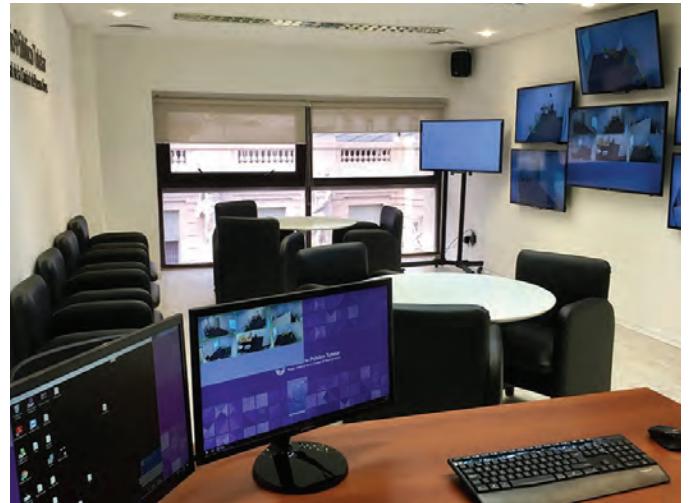
Todas las personas que hayan sido autorizadas para presenciar la entrevista podrán remitir preguntas acerca de lo que surja en la misma y será el/la Juez/a, como máxima autoridad, el/la responsable de arbitrar lo que suceda en este espacio, con la sugerencia y asesora-



▼
Sala de entrevistas



▼
Sala de espera



▼
Sala de observación

miento profesional del/de la psicólogo/a monitor/a. Las entrevistas son conducidas por una dupla de profesionales psicólogos/as altamente capacitados/as en la temática: un/a psicólogo/a entrevistador/a y un/a psicólogo/a monitor/a. El/la primero/a se encuentra en el piso 12 y es quien entrevista al/a la niño, niña o adolescente con una técnica específica. El/la segundo/a monitorea la entrevista desde la sala de observación, siendo encargado/a de sopesar la pertinencia de las preguntas que surjan de los/as operadores/as judiciales a fin de garantizar el bienestar de la/del niña, niño o adolescente y transmitir las, adaptándolas a su etapa evolutiva y nivel cognitivo, mediante un micrófono y audífono.

Este sistema está pensado para ofrecer un dispositivo en el cual puedan asegurarse todos los principios para que la declaración sea un acto único e irrepetible, se garantice el derecho a la defensa del/de la imputado/a, pero que a su vez, y principalmente, el acto se instaure como el principio de la reparación y no sea revictimizante para la/el niña, niño o adolescente.

Este sistema mejora las condiciones para la toma de la declaración, haciendo primar el interés superior de niños/as y velando por que todos sus derechos y garantías sean debidamente cumplimentados. Para ello se ha establecido lo siguiente:

PRINCIPIOS

Reducir el estrés que atraviesan las/os niñas, niños y adolescentes en todo el proceso, evitar su revictimización y procurar optimizar la obtención de la declaración y de las pruebas.

Garantizar su derecho a un trato digno y preservar su intimidad.

Expresar en un lenguaje apropiado para su edad y etapa cognitiva, los alcances y consecuencias del proceso, asegurando el derecho a la información.

Garantizar a la/el niña, niño y adolescente un ingreso independiente al de la sala de observación donde estén los actores procesales, evitando que tome contacto visual con las partes y que la espera sea lo más breve posible.

La entrevista debe llevarse a cabo en un plazo breve, siguiendo los protocolos internacionales validados.

La Sala se creó para poder garantizar el derecho a ser oído en todo proceso que tenga como imputados/as, víctimas o testigos a niños, niñas o adolescentes y/o en los procesos en los que los/as mismos/as deben ejercer su derecho a ser oídos/as

Procesos judiciales penales, contravencionales y de faltas de CABA, debiéndose cumplir con todas las formalidades del acto procesal que se lleve a cabo.

Procesos ante fueros nacionales (Familia, Criminal y Correccional) a solicitud del/la magistrado/a interviniente.

Procesos ante fueros federales, a solicitud del/la magistrado/a interviniente.

Procesos Extrajudiciales: a los fines de garantizar el derecho a ser oídas/os de niñas, niños y adolescentes en todo proceso administrativo que las/os concierna.

LA EVOLUCIÓN DE LA SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA EN UN CAMINO DE PERMANENTES MEJORAS. LOS DISTINTOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE

EL INICIO DE LA TAREA

La Sala de Entrevistas Especializada comenzó a funcionar en abril de 2018. Las primeras entrevistas que se tomaron fueron en el marco del derecho a ser oído/a en procesos civiles, mayormente en expedientes sobre

régimen de comunicación y en menor medida en denuncias de violencia familiar. El dispositivo se utiliza en el fuero civil de familia a fin de hacer valer el interés superior del/de la niño/a, respetando su derecho a ser escuchado/a, tal como lo establece el art. 12 de la CDN.

El abordaje en la Sala de Entrevistas Especializada en situaciones de conflictos familiares posibilita conocer y comprender los intereses de las/os niñas, niños y adolescentes como así también sus vivencias y necesidades. Las mismas podrán ser tenidas en cuenta por quienes luego deberán adoptar las decisiones adecuadas a las particularidades de cada caso.

Luego empezamos a recibir solicitudes de intervención en el marco de procesos penales de la justicia de

CABA que en su mayoría estuvieron relacionados con causas de hostigamiento, intimidación, maltrato y sus agravantes (arts. 52, 53, 53 bis); amenazas (art. 149 bis párr. 1); incumplimiento de deberes de asistencia familiar (Ley N° 13.944 art. 2 bis); impedimento de contacto (Ley N° 24.270 párr. 1); acoso sexual (art. 64 bis) y, posteriormente, lesiones (arts. 89-94).

Distintos instrumentos del derecho internacional -la Convención sobre los Derechos del Niño, las Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, entre otros- establecen los estándares para llevar a cabo este acto. De este modo, motivan a repensar las prácticas, adoptando mejoras y cambios en los sistemas y procedimientos. Los mismos se centraron en tres objetivos principales⁴.

Con estos objetivos como premisas básicas, la/el niña, niño o adolescente es citada/o al piso 12, acompañada/o por la figura de referencia (madre, padre, operador/a, terapeuta, etc.) para realizar la entrevista de declaración testimonial, mientras que la autoridad judicial (Juez/a, Defensor/a de menores, Fiscal, Defensores/as públicos/as o abogados/as de las partes, Aseores/as tutelares, consultores/as técnicos/as) y las partes, cuando fueren autorizadas, asisten al piso 10.

La/el niña, niño o adolescente cuando llega al edificio de la Calle Perú 143 se dirige al piso 12, el cual es diferente al piso de ingreso del resto de los actores presentes en la sala de observación. El/la psicólogo/a entrevistador/a recibe al/ a la niña, niño o adolescente junto al adulto de referencia. En un primer momento la/el niña, niño o adolescente ingresará a la sala de espera acondicionada especialmente con mobiliario adecuado. El/la psicólogo-

OBJETIVOS

1. Reducir tanto como sea posible el estrés que atraviesan las/los niñas, niños y adolescentes a lo largo de los procesos, desde que realizan la primera exteriorización hasta la finalización del juicio.
2. Optimizar las oportunidades para obtener pruebas válidas, confiables y de calidad adecuada durante la investigación.
3. Mejorar la articulación y coordinación entre organismos para optimizar las prácticas de abordaje que reciben niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos.

⁴ UNICEF, *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes, víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos*, 2013, JUFECUS, ADC, UNICEF.

go/a en primera instancia realiza una breve entrevista informativa con el adulto responsable, para relevar datos filiatorios básicos, escolaridad, lugar de residencia, información que tiene la/el niña, niño o adolescente acerca del motivo de la entrevista, realización de tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos. Posteriormente, en el caso de niñas y niños muy pequeñas/os, o con discapacidad, se realiza la entrevista previa que tiene por finalidad evaluar la capacidad para realizar la entrevista de declaración testimonial.

Todas/os las/os niñas, niños o adolescentes mantendrán un contacto preliminar con el/la profesional del equipo especializado que llevará a cabo la entrevista, realizando como paso previo un primer acercamiento, que favorezca un pasaje paulatino al momento de la entrevista investigativa. Esta entrevista preliminar permite evaluar si la/el niña, niño o adolescente posee las condiciones lingüísticas, madurativas y cognitivas necesarias para poder realizar la declaración testimonial. En caso de no poseer la capacidad requerida, se suspende la misma y se eleva el informe correspondiente, quedando a criterio del organismo jurisdiccional continuar la investigación mediante la realización de otras pruebas periciales.

La/el niña, niño y/o adolescente será informada/o sobre el proceso, las características del mismo y sus reglas básicas, debiendo ser transmitidas de acuerdo con su edad, desarrollo cognitivo y estado emocional. La información se le proveerá en forma individual o con el adulto a cargo. Posteriormente, el/la profesional acompañará al/a la niño, niña y adolescente a conocer la sala de entrevistas, y a continuación se da inicio a la entrevista propiamente dicha.

LA ENTREVISTA INVESTIGATIVA FORENSE

La entrevista realizada consiste en una adaptación del protocolo de entrevista investigativa forense. *“El objetivo específico de la entrevista investigativa forense es obtener información precisa, confiable y completa, de lo que habría ocurrido a través de un relato, por lo que no constituye un examen pericial ni una sesión terapéutica”⁵*. Los protocolos más utilizados son:

- NICHD
(National Institute of Child Health and Human Development)
- MICHIGAN
- ENTREVISTA COGNITIVA

La técnica se basa en el protocolo estructurado y flexible de entrevista del National Institute of Child Health and Human Development (NICHD), cuyo objetivo es obtener la mayor cantidad de información correspondiente a la causa a través de la utilización del modelo de entrevista investigativa forense por etapas:

- **Introducción:** es la etapa informativa inicial en la cual el/la profesional se presentará, explicará su rol y propósito de la entrevista. También describirá las características del lugar en el que se encuentran, especialmente la presencia de otras personas en la sala de observación que van a estar siguiendo el desarrollo de la entrevista y la existencia de equipos de grabación que servirán para dejar registro del intercambio que será luego utilizado en el proceso como evidencia.

⁵ UNICEF, *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes, víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos*, 2013, JUFECUS, ADC, UNICEF.

El modo en el que esta información será comunicada se ajustará a la edad de las/os niñas, niños y adolescentes y su desarrollo cognitivo. Es importante que esta situación no sea ocultada en ningún momento.

- **Rapport:** se construirá el *rapport* o vínculo de confianza a través del diálogo de temas neutrales, no vinculados con la investigación de los hechos. Esto es importante para que la/el niña, niño o adolescente se distienda en un ambiente que le es desconocido. Los temas pueden incluir cuestiones generales (ejemplo: la composición de su familia, la escuela, deportes, juegos, el viaje hasta el lugar de la entrevista, etc.). La duración de esta etapa se ajustará a las diversas necesidades del/de la entrevistado/a. Es importante que al final de esta etapa se expliquen las reglas básicas de la entrevista desarrolladas por la Asociación Profesional Americana Sobre el Maltrato Infantil⁶; las que incluyen la necesidad de que la/el niña, niño o adolescente describa únicamente los hechos que ocurrieron realmente, se manifieste si no conoce una respuesta y tenga plena libertad para corregir al/a la entrevistador/a si dijera alguna información equivocada, o solicite aclaraciones en caso de no entender alguna pregunta.

- **Relato libre o sustantivo:** en esta etapa, el/la entrevistador/a le solicitará al/a la niña, niño o adolescente que provea el relato de los hechos en sus propias palabras. Este relato libre es el núcleo de la entrevista y la fuente de información más confiable. Se intentará obtener un relato completo y exhaustivo

por parte del/de la niña, niño o adolescente de manera espontánea y libre de la influencia del/de la entrevistador/a. Se tendrá particular atención en no cerrar esta etapa prematuramente, facilitando la fluidez del relato, evitando intervenir con preguntas para solicitarle detalles adicionales o clarificar ambigüedades que podrá formular en la instancia siguiente. Deberá asumir una postura neutral de atenta escucha. La cantidad de información relevante provista por la/el niña, niño o adolescente dependerá de la particularidad de cada caso. No obstante, de ser necesario se podrán formular preguntas para ampliar la información. En ningún caso se deberá interrumpir a la/al niña, niño o adolescente cuando aún está hablando a fin de facilitar la continuidad del relato.

- **Cierre:** Esta etapa estará enfocada en brindar al/a la niño, niña o adolescente un cierre adecuado al proceso iniciado. Asimismo, será el momento de verificar la existencia de preguntas, temas adicionales a explorar, ambigüedades o contradicciones aparentes que puedan ser resueltas. En éste se dará al/a la entrevistado/a la oportunidad de agregar lo que considere necesario y de aclarar dudas, agradeciéndole por su tiempo y esfuerzo. Finalmente, se dirigirá la conversación hacia temas neutrales para facilitar la transición a la salida de la entrevista.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA

Siempre se trabaja con una dupla de profesionales, uno/a en la sala de observación y otro/a en la sala de entrevistas.

⁶ Asociación Profesional Americana Sobre el Maltrato Infantil, *Guía de Prácticas. La Entrevista Forense en Casos de Sospecha de Abuso Sexual Infantil*, 2014. Disponible en: www.apsac.org

Al finalizar la entrevista, el/la Juez/a, así como el resto de los/as observadores/as, tienen la posibilidad de realizar preguntas, las cuales serán autorizadas en primera instancia por la autoridad judicial y luego formuladas y transmitidas por el/la psicólogo/a monitor/a teniendo en cuenta el momento psicoevolutivo del/de la niño, niña o adolescente y su estado psicoemocional.

En la sala de observación siempre está presente el/la psicólogo/a monitor/a encargado/a de transmitir las preguntas al/a la psicólogo/a entrevistador/a, quien será el/la que evalúe si la pregunta es pertinente para el nivel psicoevolutivo de la/del niña, niño o adolescente y quien deberá sopesar si es viable realizarlas según el estado psicoemocional del/de la entrevistado/a en ese momento particular. Asimismo, asesora a la autoridad judicial y prioriza siempre el bienestar del/de la entrevistado/a, haciendo valer su rol como sujeto de derecho y no objeto de prueba. Esta figura también es propia de este dispositivo, a diferencia de la Cámara Gesell en la cual el/la psicólogo/a termina de realizar la entrevista y debe salir a recoger las preguntas de quienes observan la declaración, dejando a la/al niña, niño o adolescente sola/o, inmediatamente después de que haya producido un relato sobre un difícil hecho de su vida a una persona desconocida.

Esta tarea supone minimizar cualquier situación estresante en la cual se puedan ver expuestas/os las/os niñas, niños y adolescentes, como así también evitar en todo momento su revictimización.

Se efectúa una videograbación de la entrevista que luego será utilizada en las distintas etapas del proceso judicial, procurando que la información obtenida se pro-

duzca en un solo acto para que la/el niña, niño o adolescente pueda dar a conocer la mayor cantidad de datos posibles y confiables.

La precisión de la información que podrá obtenerse del relato será diferente para cada caso en particular, dependiendo de la edad, momento de la estructuración psíquica, desarrollo cognitivo, contexto familiar y sociocultural, lenguaje y predisposición a hablar de los/as niños, niñas y adolescentes.

La participación del profesional a cargo de la entrevista supone una tarea, cuyo objetivo es desempeñar el rol de auxiliar calificado en tanto facilitador de la obtención del relato, brindándole un trato contenedor en el marco del paradigma de protección integral de derechos de las/os niñas, niños y adolescentes.

Con este fin, se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar o reducir al máximo cualquier daño psíquico o toda forma de revictimización de las/os niñas, niños y adolescentes. Se entiende por revictimización o victimización secundaria "a las repetidas situaciones por las que tienen que pasar las víctimas después de haber sido afectadas por algún delito [...] ante los organismos judiciales, viéndose obligadas a testificar un número infinito de veces, perjudicándose psicológica y emocionalmente de manera más profunda y traumática."⁷

Otro aspecto relevante de la sala para minimizar los riesgos de revictimización es su calidad técnica, pudiendo acceder a imágenes y audio de categoría; la nitidez

⁷ Gutiérrez de Piñeres Botero, Carolina, Coronel, Elisa, y Pérez, Carlos Andrés. "Revisión teórica del concepto de victimización secundaria", *Liberabit* 15.1 (2009): 49-58.

de las imágenes, la claridad y pureza de audio, la posibilidad de hacer zoom y observar con detenimiento los gestos de quienes están participando de la entrevista, el poder hacer zoom con la lámpara de escritorio sobre los croquis o planos que pueda graficar el/la entrevistado/a son parte de una entrevista de calidad, minimizan las posibilidades de revictimización al tener que volver a realizar una pregunta porque no se escuchó o entendió la respuesta o volver a realizar la entrevista de declaración por fallas técnicas.

EL EQUIPO PROFESIONAL

La Sala de Entrevistas cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitado. Durante el 2018 realizamos acciones fuertes y constantes de capacitación del equipo. Con tal fin se organizaron 36 encuentros de formación con 15 profesionales expertos/as en el área.

La formación fue de carácter interdisciplinaria y los/as profesores/as contratados/as fueron profesionales especializados/as: psicólogos/as, abogados/as y médicos/as.

Algunas de las temáticas trabajadas fueron: entrevistas de declaración testimonial, buenas prácticas, abuso sexual sobre niñas, niños y adolescentes, familias judicializadas, *grooming*, memoria en la primera infancia, elementos relevantes del derecho penal y del derecho civil, etc. Los miembros del equipo participaron en jornadas, congresos, encuentros y todas las actividades científicas de formación en la temática. Esta primera etapa estuvo centrada en la conformación del equipo, mediante actividades de capacitación e integración grupal.

Luego prosiguió una segunda fase que estuvo abocada a la consolidación del grupo, el crecimiento y la presentación y difusión del mismo frente a distintos organismos. Se realizaron actividades relacionadas con la conformación de protocolos de trabajo, revisión de material bibliográfico, realización de manuales operativos. También realizamos acciones de difusión y presentación del equipo frente a distintos organismos de la justicia: Juzgados Civiles Nacionales, Juzgados Penales, Contraven-



Profesionales de la SEE, ETIJ y DOVIC

cionales y de Faltas de la Ciudad, Juzgados Penales, Criminales y Correccionales Nacionales, Fiscalías Criminales y Correccionales Nacionales, Ministerio Público de la Defensa, Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), Asesorías Tutelares, como así también presentaciones con los distintos equipos que forman parte del Ministerio Público Tutelar (Equipo de Abogados del Niño, Oficinas de Atención Descentralizada -OAD-, Oficina de Líneas de Acceso a la Justicia -línea 0800 y Whatsapp-, entre otros). Asimismo, se realizaron presentaciones y capacitaciones en eventos científicos como congresos, jornadas y cursos a fin de poder dar a conocer la tarea y simultáneamente llevar a cabo actividades de transferencia.

LA EXPANSIÓN DE LA SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA

Una vez que la Sala estuvo en pleno funcionamiento, se celebraron diversos convenios de colaboración, a fin de establecerla como un recurso que pudiera alcanzar a más niñas, niños y adolescentes. Para ello se firmó un

Convenio de Colaboración de la Asesoría General Tutelar con el Ministerio Público Fiscal de la CABA el 18 de abril de 2018, luego con la Defensoría General de la Nación el 6 de noviembre de 2018, y posteriormente el 1 de septiembre de 2019 con la Procuración General de la Nación.

A partir de allí se incrementó la demanda en la Sala, recibiendo cada vez más solicitudes de colaboración del fuero Penal de la Justicia Nacional para llevar adelante entrevistas en el marco de causas de delitos contra la integridad sexual.

Ello trajo como consecuencia que desde 2019 el equipo comenzara a ampliarse con relación a la cantidad de integrantes y fortalecerse en su capacitación -específicamente aquellas vinculadas a las necesidades percibidas por el grupo en el abordaje de la tarea- e integración.

La consolidación del equipo profesional también estuvo sustentada en acciones como: reuniones semanales de trabajo y supervisión de casos, desarrollo de una biblioteca digital incorporada en la red del equipo, y



Convenio con la Defensoría General de la Nación



Convenio con la Procuración General de la Nación



Convenio con el Ministerio Público Fiscal de CABA

mejoras en el sistema de organización unificado, que incluye el proceso desde que se recepciona un caso por el sistema luxix hasta su archivo digital.

La demanda fue creciendo, al mismo tiempo que el equipo sumaba integrantes, se perfeccionaba y se consolidaba.

En cuanto al desarrollo de las entrevistas, las mismas fueron incrementándose mes a mes, desde el momento de la apertura de la Sala hasta la actualidad.

LAS PROPUESTAS DE PERMANENTE MEJORA

Una vez afianzado el equipo, y con la sala en pleno funcionamiento, durante 2019 comenzamos a repensar nuestra práctica, analizando aquellos aspectos con los que estábamos plenamente satisfechos/os y pensando en aquellos otros que aún podían mejorarse.

Es así que surgieron dos propuestas de mejora:

- La primera fue la creación del Equipo Técnico Infante Juvenil (ETIJ). Habíamos comenzado a tomar declaraciones en el marco de procesos penales y se había incrementado mucho el trabajo de colaboración con la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, para casos de abuso sexual sobre niñas, niños y adolescentes. Ese tipo de declaraciones suelen ir acompañadas de la evaluación pericial, la cual tiene claras especificidades por tratarse de víctimas niñas, niños y adolescentes. Fue entonces cuando pensamos que no era una actitud de cuidado y protección si las/os niñas, niños y adolescentes tenían que circular por diferentes organismos para poder llevar adelante las acciones requeridas para relevar las pruebas y la información necesaria. Además, inevitablemente la entrevista de declaración testimonial y la evaluación pericial son ins-

tancias vinculadas y complementarias. De esta forma, se estableció la necesidad de la creación del equipo.

- La segunda mejora implementada fue la creación del Programa "Perros de Terapia para Asistencia Judicial". Desde hace tiempo reflexionamos acerca del modo de facilitar el ingreso de niñas, niños y adolescentes a la SEE. Muchas veces llegaban tímidos/as, muy apegados/as a la figura de referencia y con dificultad para ingresar solos/as a la Sala con una persona desconocida. También nos preguntábamos cómo mejorar el modo en que niñas, niños y adolescentes se retiraban de la SEE. Si bien el protocolo de la entrevista investigativa forense tiene claramente estructurado el modo de cierre, no nos resultaba suficiente para que quienes declaraban pudieran retirarse de la SEE habiendo hecho el cambio de foco necesario para disminuir el monto de angustia. Es aquí donde surge la posibilidad de incorporar perros especialmente entrenados para realizar esta tarea.

LA CREACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INFANTO JUVENIL

El acceso y la participación de las niñas, niños y adolescentes a la justicia ha ido evolucionando progresivamente hacia un sistema de mayor protección, no solamente promoviendo su participación, sino fundamentalmente revisando y modificando las prácticas jurídicas en las cuales participan, con el fin de evitar que no se constituya en un proceso que suscite una revictimización.

Los cuerpos periciales en su gran mayoría no cuentan con un servicio especializado y adaptado a la evaluación específica en la temática infantojuvenil, y si bien los/as profesionales son idóneos en la práctica pericial lo realizan desde la perspectiva de una evaluación psicológica general, sin la especificidad que este grupo etario requiere y sin respetar los principios generales para el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos establecidos en la Guía de Buenas Prácticas.⁸

Debido a ello, y conforme el déficit que había a nivel local sobre cuerpos técnicos especializados en el tratamiento infantojuvenil, y con el fin de centralizar y articular las intervenciones que requiere el proceso judicial, por resolución AGT N° 260/2018 se crea el Equipo Técnico Infanto Juvenil (en adelante, ETIJ).

El principio rector del ETIJ es que el abordaje de la práctica pericial debe respetar durante todo el proceso el interés superior del niño, mediante la implementación de

procedimientos que garanticen el trato digno que las/os niñas, niños y adolescentes deben recibir.

Los dos aspectos fundacionales que determinaron la creación del Equipo fueron conformar un grupo de profesionales con formación específica en la temática infantojuvenil y el acondicionamiento del ambiente para que tuviera las condiciones que requiere el abordaje con niñas, niños y adolescentes.

A. PROFESIONALES ESPECIALIZADAS/OS EN TEMÁTICAS INFANTOJUVENILES

La evaluación de niñas y niños no solamente requiere de profesionales con la necesaria capacidad empática para poder actuar con ellos/as, especialmente cuando son muy pequeños/as, sino fundamentalmente de formación específica sobre desarrollo psicoevolutivo.

En dicha población las pautas madurativas, cognitivas y conductuales son muy variables porque partimos desde el inicio en el que se van adquiriendo y desarrollando hasta llegar al final de la adolescencia, donde podemos evaluar cómo se han configurado.

Esta divergencia marcada por el inicio y el final del desarrollo madurativo, como de la conformación de la personalidad, determina la especificidad que requiere el abordaje, el cual nunca puede ser asimilado al de un sujeto adulto.

La formación integral requiere de una doble vertiente, porque no es suficiente con tener un conocimiento específico de cada etapa del desarrollo, considerando tanto los aspectos cognitivos como psicosexuales, sino fundamentalmente de las técnicas proyectivas que se pueden implementar en cada etapa, las cuales deben adaptarse a la edad y recursos psíquicos que posee cada niña/o.

⁸ UNICEF, *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes, víctimas testigos de abuso sexual y otros delitos*, 2013, JUFECUS, ADC, UNICEF.

La selección de las herramientas técnicas con las cuales trabajamos en ETIJ se realizó respetando el probado rigor científico a nivel nacional y/o internacional que poseen y sobre las cuales se requiere tener la formación académica correspondiente que, junto a la experiencia profesional, permiten analizar cada caso desde una perspectiva psicológica válida.

Asimismo, los/as profesionales integrantes del equipo deben continuar capacitándose en forma permanente, lo cual garantiza un proceso de formación continua que permite estar actualizado no solamente con las técnicas de evaluación que se utilizan sino también con las normativas y legislaciones que van surgiendo en materia de derechos de la infancia.

B. CONSULTORIOS AMBIENTADOS PARA EL ABORDAJE INFANTIL

El segundo carácter diferencial que posee el ETIJ es el cuidado del ambiente por el cual los/as niños/as deben transitar, por ello desde que ingresan a la sala de espera como los consultorios donde se va a desarrollar la prueba pericial están especialmente ambientados para brindar un clima cálido y confortable que permite disminuir la tensión lógica inicial con la cual llegan y rápidamente adaptarse al lugar, favoreciendo el estado psicoemocional que se requiere para poder realizar el proceso de evaluación pericial.

Uno de los aspectos más cuidados es que el ambiente no refleja la imagen de una "oficina judicial" donde las/os niñas, niños y adolescentes quedaban inexorablemente inmersos/as en un ambiente tribunalicio con el impacto emocional que eso conllevaba para sus psiquismos.

C. INTERVENCIONES COORDINADAS ENTRE LA SEE Y EL ETIJ

Con el objetivo de poder articular los diferentes procesos que deben transitar las/os niñas, niños y adolescentes, la toma de la declaración testimonial y la prueba pericial psicológica, si las circunstancias lo permiten, se realizan en un mismo día en forma sucesiva, para evitar que deban concurrir en diferentes oportunidades a la dependencia judicial.

Cuando la intervención se realiza sobre niños/as muy pequeños/as, donde el periodo de atención es limitado, se inicia la evaluación psicológica posterior a la toma de declaración y una vez establecido el *rapport* necesario con la niña o el niño, se programa el nuevo turno para que pueda completar el proceso pericial, pero sin fatigarlo/a y respetándose sus tiempos.

Nuevamente el principio rector será el interés superior del niño y las intervenciones se adaptarán a las necesidades y posibilidades que tenga, pero respetándolo como sujeto de derechos y no como objeto de la prueba procesal.

D. ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO PSIQUIÁTRICO-PSICOLÓGICO.

Uno de los objetivos del ETIJ es valorar las pruebas imprescindibles que se requieren para la investigación en curso, pero limitando aquellas que no se corresponden con la singularidad del caso.

En muchas ocasiones la prueba pericial psicológica es suficiente para poder responder a todos los puntos periciales solicitados y se evita que la/el niña, niño y adolescente deba transitar por otras pruebas periciales que podrían ser prescindibles.

Cuando la complejidad del caso requiere de una evaluación pericial psiquiátrica, se realiza un enfoque interdisciplinario junto al perito psicólogo para unificar la intervención y evitar que la/el niña, niño y adolescente quede expuesto/a a sucesivos procesos que se realicen en forma independiente.

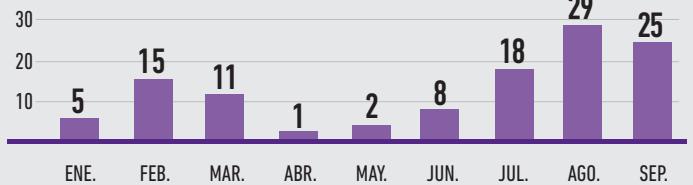
El crecimiento progresivo de causas ingresadas al ETIJ denota la fuerte necesidad que había de poder contar con espacios y recursos humanos especialmente diseñados para la correcta atención de las/os niñas, niños y adolescentes que por diversas circunstancias deben participar de un proceso judicial.

En el año 2019 se realizaron 440 evaluaciones periciales psicológicas, de las cuales solamente 42 estaban asociadas con delitos contra la integridad sexual y 398 estaban vinculadas al fuero civil en conflictos familiares (denuncia por violencia familiar, régimen de comunica-

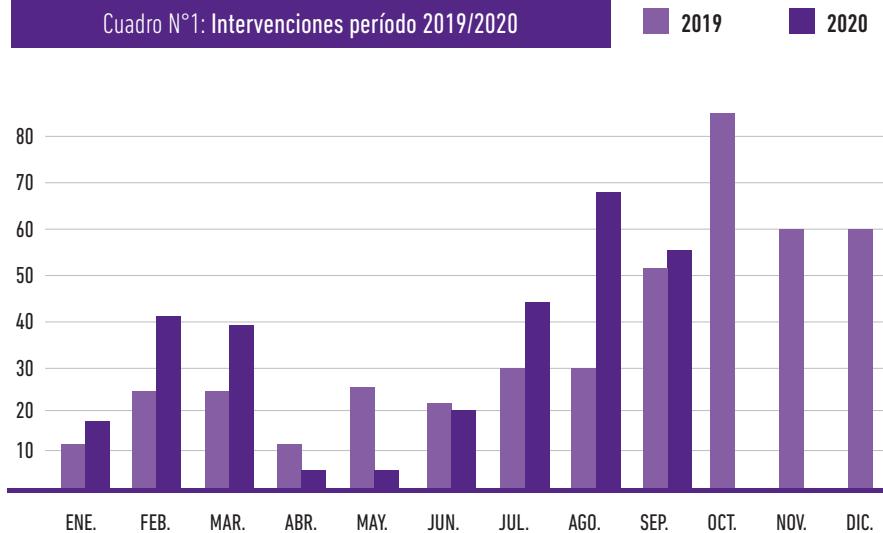
ción, control de legalidad, medidas precautorias, etc.).

En el año 2020 la demanda de ambos fueros fue muy similar, lo cual denota el incremento de solicitudes de evaluación desde el fuero penal. De 295 solicitudes de evaluaciones realizadas a ETIJ (periodo enero-septiembre), 181 corresponden a causas de familia y 114 a delitos contra la integridad sexual.

Cuadro N°2: Delitos contra la integridad sexual



Cuadro N°1: Intervenciones período 2019/2020



La creación del ETIJ ha permitido implementar un modelo de intervención con niñas, niños y adolescentes que garantiza su condición de sujeto, basado en el respeto de sus derechos y en que su acceso a la justicia sea un proceso reparador y no revictimizante.

Como operadores/as del sistema judicial estamos comprometidos/as a realizar un trabajo de revisión permanente de nuestras prácticas con el fin de mejorarlas y adaptarlas a las demandas actuales, como ha sido poder afrontar el periodo de ASPO sin dejar de cumplir nuestra función, pero implementando todas las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de las/os niñas, niños y adolescentes, como también de los/as profesionales intervinientes.

Nuestro gran desafío es continuar promoviendo acciones bajo el concepto de niñez y adolescencia en perspectiva de derechos, lo cual permite garantizar un sistema de protección integral de los/as niñas, niños y adolescentes.

EL PROGRAMA “PERROS DE TERAPIA PARA ASISTENCIA JUDICIAL”

Desde tiempos remotos, el ser humano ha demostrado un fuerte vínculo empático con los perros. Como animales de compañía, mejoran la calidad de vida de las personas con las que conviven, ayudan a aumentar la longevidad y a preservar el equilibrio físico y mental, facilitan la socialización, reducen el estrés y disminuyen la angustia. El intercambio afectivo con el animal mejora el estado emocional de una persona, la misma se siente acompañada y se mantiene activa.

Teniendo en cuenta todas las virtudes que un animal de compañía ofrece, es que se comenzaron a utilizar animales para terapias asistidas (TACA), tomando para tal fin animales de corral, caballos, delfines, perros y demás. Todos los beneficios enunciados previamente se incrementan aún más si pensamos en el trabajo que se puede llevar a cabo con perros de terapia. Canes previamente seleccionados, adiestrados e integrados a un equipo multidisciplinario formado por profesionales de la salud y la educación que ayudan a mejorar el contacto interpersonal y social, con el objetivo de favorecer la actividad física, mental y cognitiva de las personas.

Al visualizar los aportes que puede generar la incorporación del perro de terapia/asistencia a un equipo interdisciplinario, es que propusimos crear el programa piloto “Perros de Terapia para Asistencia Judicial” en el Ministerio Público Tutelar, primer y único programa

de este estilo en Argentina, con el objetivo principal de acompañar emocionalmente a niñas, niños y adolescentes que deben prestar declaración testimonial en la Sala de Entrevistas Especializada. Estratégicamente y desde el área cognitiva se trabaja sobre todo con la memoria y la fluidez del discurso, se suelen escuchar relatos que le ayudan a recordar la raza, el tamaño, el color y demás características de su mascota y la relación afectiva que ello implica. Desde el área afectiva, la función del perro es primordial, ya que se busca que, a partir de su intervención, el sujeto logre evocar sus sentimientos y emociones. En definitiva, el perro coopera como vehículo para ayudar a recordar y poder poner en palabras situaciones que han sido importantes, dolorosas o traumáticas en la vida, minimizando el nivel de revictimización y permitiendo que la instancia judicial pueda pensarse como amigable para esa persona que sufre.

Es a partir de allí que decidimos introducir al equipo de EISEE a "Titán", un perro de terapia que fue seleccionado, educado y adiestrado para trabajar especialmente con niñas, niños y adolescentes. Titán es un Golden Retriever de 6 años de edad con un carácter muy equilibrado que le permitió cumplir con la tarea de contener emocionalmente a niñas, niños y adolescentes. Con tan solo 8 meses de edad, Titán comenzó a trabajar en centros terapéuticos donde, a través suyo y con la ayuda de su guía instructor, y junto a los/as profesionales de la salud que lo acompañaban, realizaba ejercicios específicos los cuales eran sugeridos por los/as profesionales intervinientes. Además, realizó Actividades Asistidas con Animales (AAA) visitando a merenderos y hogares de adultos mayores donde se llevaron a cabo charlas

SALA DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA

PROGRAMA

Perro de Terapia para Asistencia Judicial

Ministerio Público Tutelar



sobre tenencia responsable de mascotas y socialización. El método utilizado para educar a un perro de terapia como Titán se denomina Cognitivo Emocional.

Titán, como perro de terapia para asistencia judicial, tiene la función principal de proporcionar acompañamiento y contención emocional a niñas, niños y adolescentes durante la instancia previa a una toma de declaración testimonial. Asimismo, su interacción al finalizar ésta otorga la posibilidad de neutralizar la movilización emocional que genera evocar el hecho traumático. Esta tarea Titán no la realiza solo: en todo momento está acompañado de su guía e instructor canino y del/de la psicólogo/a que conducirá la entrevista de declaración testimonial dentro de la SEE.

Como resultado de esta interacción entre niñas, niños y adolescentes, el perro y el profesional especializado, se genera un clima de empatía que contribuye a disminuir el estrés que genera transitar por un proceso judicial, canalizando la ansiedad y angustia, obteniendo una mejora en la calidad del relato.

Este programa se introduce con el objetivo de *reducir tanto como sea posible el estrés que atraviesan las/os niñas, niños y adolescentes a lo largo del proceso, desde que realizan la primera exteriorización hasta la finalización del juicio.*⁹

Debido al éxito de la implementación de dichos procedimientos, más oficinas y sistemas judiciales alrededor del mundo están reconociendo la importancia de los perros de asistencia en sus instalaciones. Desde 2004,

distintos organismos judiciales han establecido programas de perros de asistencia en instalaciones de EEUU, que incluyen más de 180 perros que trabajan en 35 estados; asimismo podemos destacar programas similares en Chile, España y Canadá.

PRÁCTICAS EN EL USO DE PERROS DE ASISTENCIA EN INSTITUCIONES

Tal como expuso el profesor James Ha¹⁰ en la Conferencia Internacional de Perros del Palacio de Justicia de 2015, “el uso de perros en la sala del tribunal se ha expandido rápidamente en los Estados Unidos y ahora se está extendiendo en todo el mundo, como un mecanismo para calmar y apoyar a las personas involucradas en los procedimientos judiciales. La evidencia científica de los efectos calmantes físicos y mentales de los perros criados y entrenados de manera apropiada ahora es abrumadora e incluye efectos tanto físicos como psicológicos a corto y largo plazo”.

Existe una fuerte evidencia de efectos físicos a corto plazo: acariciar a un animal produce disminuciones en la presión arterial y/o la frecuencia cardíaca.^{11 12} De hecho, estos efectos pueden verse incluso en individuos simplemente en presencia de un perro. De menor relevancia para esta discusión son los numerosos estudios que ilustran también efectos positivos pronunciados a largo plazo sobre la salud física.

¹⁰ James C. Ha, PhD, Profesor Asociado de Investigación CAAB y Certificado de Conducta Animal Aplicada Departamento de Psicología Universidad de Washington.

¹¹ Eddy, TJ, y Beaux, RM, “Reducciones en la actividad cardíaca en respuesta a una serpiente mascota”, *El Diario de Enfermedades Nerviosas y Mentales*, 1996, 184, 573-575.

¹² Vormbrock, Julia K., and Grossberg, John M., “Cardiovascular effects of human-pet dog interactions.” *Journal of behavioral medicine* 11.5., 1988, 509-517.

⁹ UNICEF, *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes, víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos*, 2013, JUFECUC, ADC, UNICEF.



También hay efectos, tanto a corto como a largo plazo, bien documentados sobre la salud psicológica, que incluyen efectos positivos en la comunicación social y la capacidad de establecer contactos sociales, reducción de los sentimientos de soledad y aislamiento, y mejoras en la depresión y la autoestima.

Participar en la sala del tribunal u otros procedimientos legales (por ejemplo, declaraciones, entrevistas forenses) es, posiblemente, uno de los eventos más estresantes que experimentan la mayoría de las/os niñas, niños y adolescentes. Está comprobado que la presencia de un perro adecuadamente educado y entrenado puede reducir significativamente la ansiedad y el estrés asociados con estas experiencias, mejorando así la eficiencia y la calidad del proceso legal. Existen varios trabajos de investigación, realizados principalmente en EEUU, que dan cuenta de una disminución en el nivel de estrés tanto de niñas, niños y adolescentes que deben atravesar entrevistas forenses en el marco de situaciones de abuso sexual como en los/as profesionales entrevistadores.¹³

INCORPORACIÓN DE BROWNIE AL EQUIPO

A raíz de los excelentes resultados obtenidos por Titán, decidimos incorporar un segundo perro de asistencia judicial, "Brownie". Este can es de raza Australian Labradoodle, seleccionado especialmente por ser considerado una raza de diseño creada principalmente para cumplir con la función de perros de terapia y con la particularidad de no perder pelos, esto los transforma en perros

hipoalérgicos, otorgando al MPT la posibilidad de incluir a niñas, niños y adolescentes con alergia a los perros.

INTERVENCIONES DE TITÁN Y BROWNIE EN EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Desde la implementación del programa, nuestros perros han acompañado a más de 200 niñas, niños y adolescentes que, junto al grupo de psicólogos/as perteneciente al Equipo de Intervención de la Sala de Entrevistas Especializada, han sabido proporcionar la adecuada contención emocional, tanto en la instancia previa como en el momento post declaración.

Todo comienza cuando el/la niña, niño y adolescente llega a las instalaciones del MPT acompañado/a por un/a tutor/a responsable. Al ingresar a la sala de espera es recibido/a por el/la licenciado/a que llevará adelante la entrevista investigativa forense. Se le ofrece la posibilidad de ser visitado/a por un perro adiestrado especialmente y si dan su conformidad les presentamos a uno de ellos. A partir de ese momento aparece Titán o Brownie junto a su instructor canino, quien los acompañará en todo momento hasta que ingresan a la Sala de Entrevistas Especializada. Allí esperan el reencuentro nuevamente con el/la niño/a y adolescente en una sala de espera contigua a la SEE.

¹³ Walsh, D., Yamamoto, M., Willits, N. H., & Hart, L. A. (2018). Job-related stress in forensic interviewers of children with use of therapy dogs compared with facility dogs or no dogs, *Frontiers in veterinary science*, 5, 46.



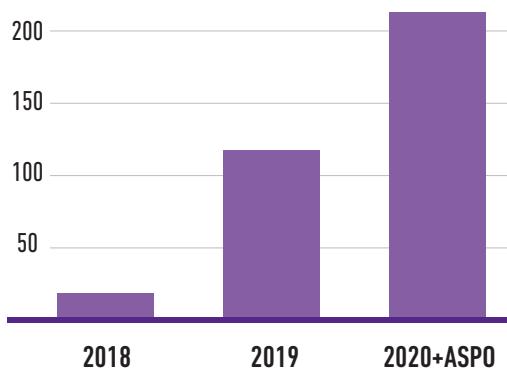
▶ Titan y Brownie

EL TRABAJO EN LA SALA DE ENTREVISTAS A DOS AÑOS DE SU INAUGURACIÓN

En abril de 2018 la Sala de Entrevistas Especializada comenzó su actividad; en los primeros momentos las acciones estuvieron centradas en la formación y consolidación del equipo profesional, en la difusión de la tarea realizada y la articulación con otras instituciones mediante las presentaciones y la firma de convenios de cooperación.

A partir de 2019 la actividad comenzó a incrementarse y las solicitudes de intervención fueron cada vez más frecuentes, siendo muy notorio el aumento a partir de octubre. Luego, producto de la pandemia por Covid-19, se interrumpió la actividad entre mediados de marzo y junio debido a la declaración del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) por parte del Gobierno Nacional. Se reanudó la actividad en el mes de julio de 2020 y se recibió una demanda cada vez mayor desde ese momento. A continuación, se presenta en los gráficos la cantidad de entrevistas realizadas por mes y año.

Cuadro N°3: Cantidad de entrevistas por año



	2018	2019	2020	ASPO
ENE.	-	2	6	-
FEB.	-	0	25	-
MAR.	-	1	28	-
ABR.	-	4	-	1
MAY.	-	2	-	3
JUN.	2	8	-	12
JUL.	0	4	-	15
AGO.	3	13	-	31
SEP.	0	9	-	45
OCT.	3	17	-	56
NOV.	1	20	-	-
DIC.	1	34	-	-
TOTAL	10	114	59	163

INTERVENCIÓN DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO (ASPO)

La situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) generó la suspensión de muchas entrevistas de declaración. Pasado algún tiempo -ver Cuadro N° 3-, se pudo adaptar la modalidad de trabajo para poder reanudar la actividad. Se generaron las medidas de cuidado sanitarias para poder trabajar en un contexto de pandemia: para ello se instalaron mamparas acrílicas en la sala de entrevistas, la sala de observación y los boxes en los que se llevan a cabo las pericias. Asimismo, se colocaron felpudos sanitarios y dispenser de alcohol. Se estableció un protocolo de ingreso, consistente en presentar en forma previa el listado de asistentes a la seguridad del edificio y al ingreso tomarles la fiebre y relevar la ausencia de sintomatología compatible con COVID-19.

En cuanto a la modalidad de actuación, la entrevista mantuvo el mismo formato, pero en el caso de la observación se estableció la posibilidad de visualizar la declaración en forma remota mediante la plataforma Cisco webex. De este modo, se otorgó la opción de visualizarla en forma remota, presencial o mixta. En todos los casos, se mantiene la figura del/de la psicólogo/a monitor/a (interviniendo en forma presencial o remota) y del/de la psicólogo/a entrevistador/a, habiendo siempre un/a representante del MPT en la sala de observaciones para poder transmitir las preguntas al/a la psicólogo/a entrevistador/a.

También la situación de ASPO precipitó la migración al sistema digital, modificando el formato de envío de las declaraciones videograbadas del soporte físico (DVD) al

link de la plataforma webex, de los informes en papel a los informes digitalizados. Por último, otro de los cambios que se ha generado durante el ASPO es la modalidad de organización de los turnos, procurando realizar la entrevista de declaración y la evaluación pericial psicológica (y psiquiátrica cuando se considera necesario) en forma consecutiva, a fin de minimizar los traslados de las/os niñas, niños y adolescentes.

A partir de septiembre se sumó a la demanda específica del momento la reprogramación de las entrevistas que estaban fijadas originalmente para marzo y abril de 2020 y habían sido suspendidas por el ASPO, incrementando la demanda de turnos en forma exponencial.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE ASISTIÓ A LA SEE

A continuación, realizaremos una descripción de la población que ha participado de entrevistas en la Sala desde su inauguración hasta la actualidad.

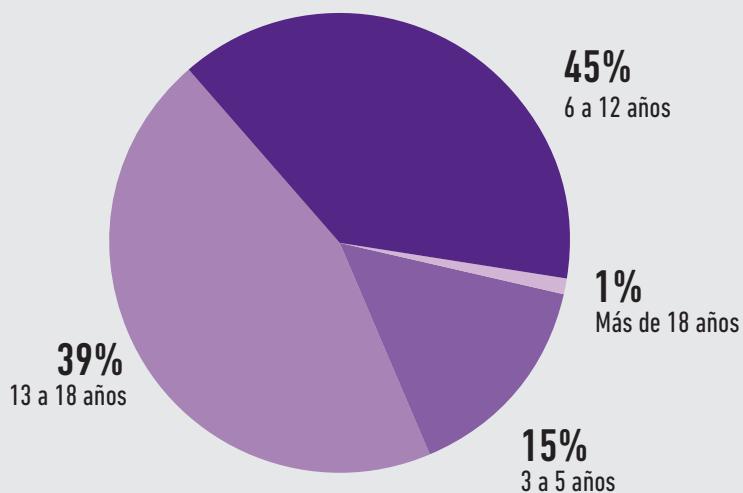
En relación con la edad de las/os niñas, niños y adolescentes que han tenido entrevistas de declaración, el grupo mayoritario fueron niñas y niños en edad escolar, con una edad promedio de 10,79.

En los cuadros 4 y 5, se muestran los gráficos de distribución por subgrupos (pre escolares, escolares, adolescentes y jóvenes) según edad.

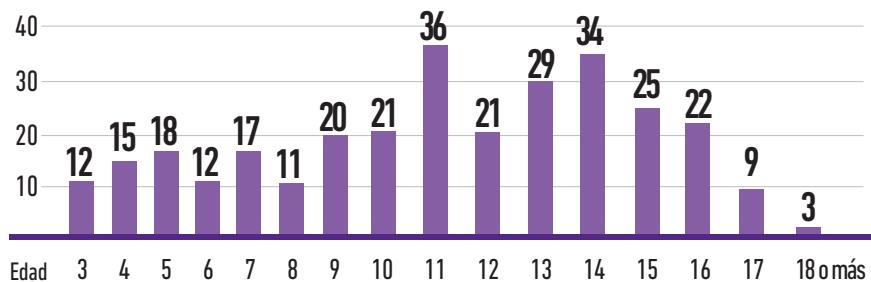
En relación al género, la mayoría de las declarantes fueron niñas y adolescentes (76%). Más adelante se grafica la distribución por género.

Estos resultados son concordantes con los presentados por otros organismos. Unicef, a partir de un estudio rea-

Cuadro N°4: Entrevistados/as según rango de edades



Cuadro N°5: Distribución de niñas, niños y adolescentes según edad



lizado entre 2006 y 2016, establece que en el caso de niñas, niños y adolescentes, el 87,9% de las víctimas de violencias sexuales son mujeres.¹⁴ Si bien hay varios motivos que permiten explicar esta diferencia, quienes abordan la problemática de delitos contra la integridad sexual en la niñez coinciden en que son las niñas quienes más develan este tipo de delitos.

En relación con los motivos por los cuales se solicita que los/as niños/as sean escuchados/as, solo un 4% de las solicitudes estuvieron vinculadas con el derecho a ser oído/a en el marco de procesos de la Justicia Civil (régimen de comunicación, predominantemente) mientras que el restante 96% se refiere a entrevistas de declaración como víctimas o testigos de diferentes delitos.

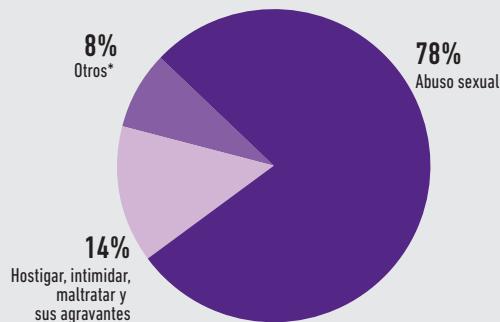
En el cuadro 6 se detallan las causas que dieron lugar a la entrevista de declaración testimonial, ya sea en el marco del art 250 bis y 250 ter (CPPN) o del art. 43 de la Ley N° 2451.

A continuación, haremos un análisis de los organismos que solicitan la declaración testimonial en la SEE. Desde la firma de los convenios de Cooperación con la Defensoría General de la Nación y con la Procuración General de la Nación, hemos recibido una gran cantidad de solicitudes de intervención, siendo actualmente el 81% de nuestras actuaciones.

En los cuadros 7 y 8 se detalla la distribución de los organismos que solicitan llevar a cabo la entrevista de declaración en la SEE, distribuidos según jurisdicción.

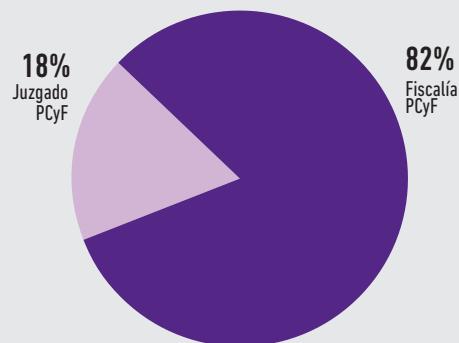
¹⁴ UNICEF (2016), Un análisis de los datos del programa "Las Víctimas Contra Las Violencias" <https://www.unicef.org/argentina/media/1166/file/SerieLasViolencias3.pdf>.

Cuadro N°6: Causa o motivo del requerimiento

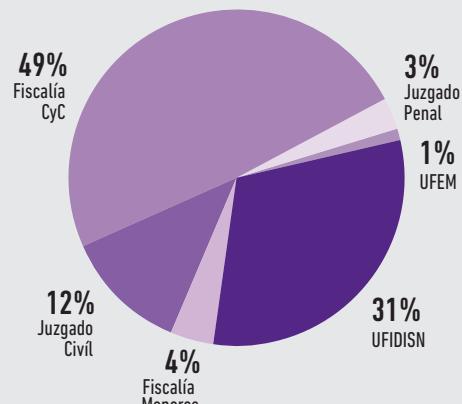


*Abuso deshonesto. Apremios ilegales. Averiguación de ilícito sexual. Exhibiciones Obscenas. Grooming. Hecho alpijo. Incumplimiento de deberes de asistencia familiar. Lesiones.

Cuadro N°7: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Cuadro N°8: Nación



UN PRIMER BALANCE

El hecho de trabajar en dos espacios y poder transmitirle durante la entrevista las preguntas al/a la psicólogo/a entrevistador/a, muchas veces intercaladas en el propio relato de la/del niña, niño o adolescente, le otorga otro dinamismo a la entrevista, evita tener que volver al final de la misma a temas que se han abordado quizás en un comienzo, también resolviendo la compleja situación de tener que dejar al/ a la niño, niña o adolescente solo/a en la sala justo al finalizar su declaración.

El equipo de psicólogos/as especializado, mediante la experiencia y la formación con profesionales nacionales e internacionales, ha ido logrando su propio estilo de trabajo tanto para la realización de las entrevistas como de informes profesionales. Hay algunas premisas que atraviesan transversalmente todas las acciones del equipo profesional: cómo otorgar el protagonismo a los/as niños/as, evitar la revictimización, respetar el derecho al silencio cuando expresan y manifiestan no querer o no poder hablar, y abordar la situación con la paciencia necesaria cuando quieren hablar, pero no pueden. Asimismo, respetamos su intimidad y establecemos límites cuando consideramos que las preguntas podrían ser inapropiadas por el estado de afectación emocional, el momento psicoevolutivo o porque directamente invadirían su derecho a la intimidad. En síntesis, hacemos valer el interés superior, y cada uno de los derechos de las/os niñas, niños y adolescentes en todas nuestras acciones.

Por último, no podemos dejar de nombrar a Titan y Brownie: los resultados de su inclusión han sido muy positivos, y durante este periodo han participado en el 80% de las declaraciones. Muchas veces los/as niños/as llegan preguntando si están los perros, o ven el banner en la entrada e ingresan esperando verlos. Su inclusión en muchos casos ha facilitado el ingreso a la Sala, la separación del/de la adulto/a acompañante, ha sido un facilitador del relato o un factor favorecedor del cambio del estado emocional al finalizar la declaración. Cuando las/os niñas y niños se retiran, muchas veces solicitan sacarse fotos con los perros y en algunas ocasiones llegan a decir que otras veces volverán a seguir jugando. Cuando tienen que volver otro día a completar la pericia, es frecuente que al entrar lo primero que ocurra es que pregunten si están Titan y Brownie, y en muchas ocasiones realizan un dibujo de ellos y lo dejan en la sala como recuerdo, lo cual refleja que su paso por la sala no ha sido traumatizante.

Estas vivencias y experiencias nos llevan a reconfirmar la decisión de haber incorporado el programa “Perros para la Asistencia Judicial”, el cual junto con la capacidad y calidad de los/as profesionales y el confort y características de la SEE nos permiten día a día sentir que estamos cumpliendo con el objetivo, que el paso por la SEE es el comienzo de la reparación y no de una nueva revictimización.

INVESTIGACIÓN SOBRE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

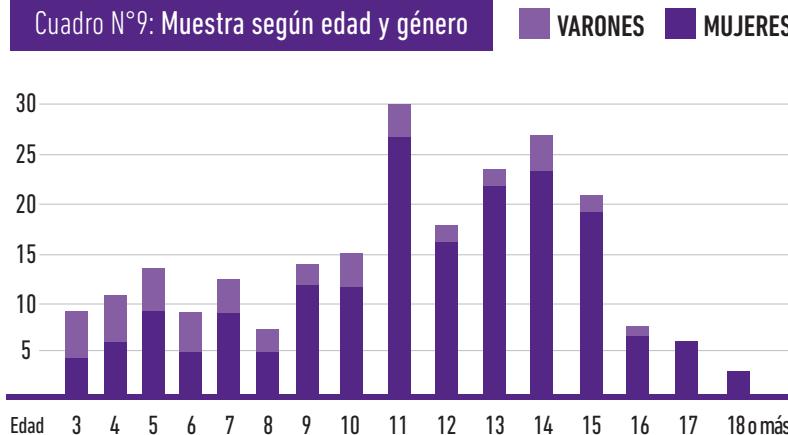
A mediados de 2019, en parte motivados/as por el incremento de entrevistas llevadas a cabo en el marco de causas por delitos contra la integridad sexual, decidimos registrar y sistematizar los datos para comenzar una investigación. El principal objetivo de la misma es poder contar con datos locales y actualizados con relación a la problemática del abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, para poder conocer directamente las situaciones y características específicas del delito y de las víctimas. El objetivo final del proyecto es la transferencia, en el sentido de poder contar con información válida y confiable que nos permita generar, proponer y/o evaluar las acciones y programas llevados a cabo en torno a la prevención, detección y abordaje del abuso sexual en la infancia y la adolescencia.

La investigación se ha llevado a cabo a partir del análisis de los datos relevados en las entrevistas de declaración testimonial y del análisis de la información presente en los expedientes enviados por los organismos solicitantes en forma previa a la entrevista de declaración testimonial. Se ha mantenido estricto cuidado con relación a la confidencialidad, identificando los casos por numeración y evitando el registro de datos personales de filiación que permitirían la identificación de las/os niñas, niños y adolescentes.

La investigación se llevó a cabo con 240 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 186 (81%) fueron mujeres y 44 (19%) varones. El rango de edad fue de 3 a más de 18 años. Cabe destacar que en el grupo de 18 años o más se incluyeron tres víctimas mayores de edad, de 18, 19 y 23 años respectivamente. El promedio de edad de la muestra en su conjunto es de 10,73 años, siendo el de las mujeres de 11,33 y el de los varones de 8,20.

La distribución nos permite observar que en la primera infancia, en la edad preescolar, las denuncias de vícti-

Cuadro N°9: Muestra según edad y género



mas niñas y niños son relativamente parejas, pero entre los 7 y 8 años la proporción se modifica, pasando cada vez a ser más amplia la cantidad de víctimas niñas en relación con los varones. Esta relación se puede observar con claridad en el Cuadro N°9: entre los 3 y los 6 años las proporciones de víctimas mujeres y varones son bastante similares, incluso siendo mayor la cantidad de varones que niñas a los 3 años de edad. Con el aumento de edad esta relación comienza a invertirse, siendo a los 7 y 8 años un 70% de víctimas mujeres, a partir de los 9 un 80% o más de víctimas mujeres y finalmente el 100% mujeres en las denuncias de jóvenes de 17 años o más. (Ver Cuadro N°10)

En el marco de la investigación se han considerado diferentes variables. La primera que analizamos es el vínculo entre la víctima y la persona denunciada.

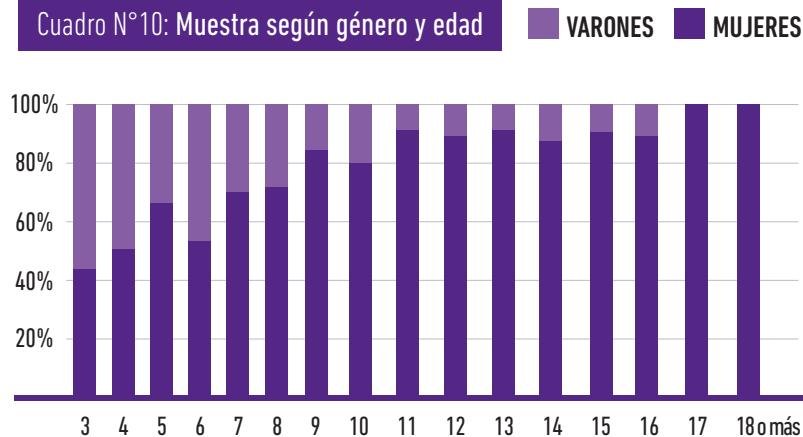
Mayoritariamente en los delitos contra la integridad sexual, la persona denunciada es el padre (22,5%), luego

el padrastro (16,6%), y en tercer lugar el tío (14,5%). (Ver Cuadro N°11)

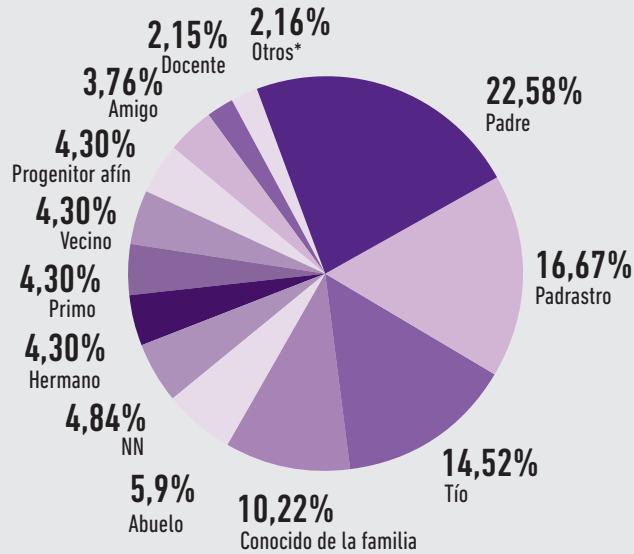
En relación con las características del/de la presunto/a abusador/a: son 91,5% hombres, en el 58% de los casos el/la denunciado/a pertenece al contexto intrafamiliar, y en una amplia mayoría los/as presuntos/as abusadores/as son personas adultas (88%). (Ver Cuadro N°12)

Haciendo un análisis más detallado de las características del/de la denunciado/a podemos ver que en el 68% de los casos el/la presunto/a perpetrador/a es una persona de sexo masculino, perteneciente al contexto intrafamiliar, o sea del círculo conocido de la víctima. Por otra parte, el 24% son personas de sexo masculino que no pertenecen al grupo intrafamiliar de la víctima. Dentro de este grupo se incluyen tanto personas conocidas (vecinos, conocidos de la familia) como personas desconocidas. Finalmente podemos decir que, a partir de los datos de nuestra investigación, el 92% de los/as denunciados/as son varones. (Ver Cuadro N°13)

Cuadro N°10: Muestra según género y edad

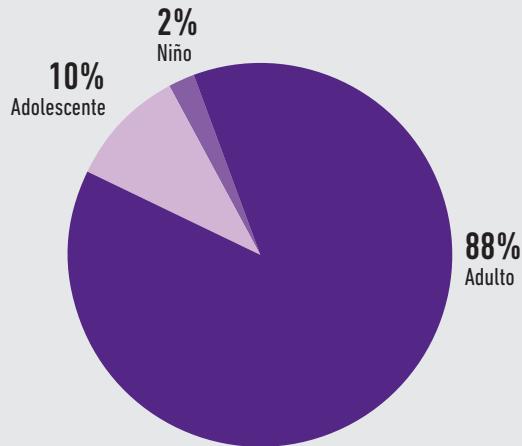


Cuadro N°11: Vínculo del/de la entrevistado/a con el/la presunto/a imputado/a

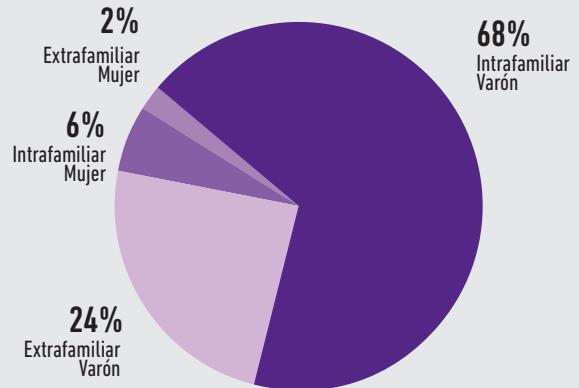


*Hermana, hermanastro, madrastra, madre.

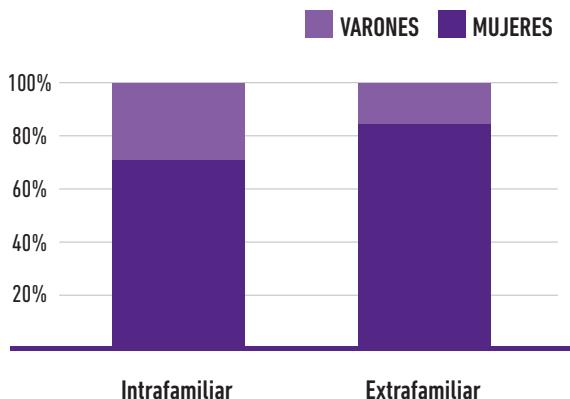
Cuadro N°12: Edad del/de la denunciado/a



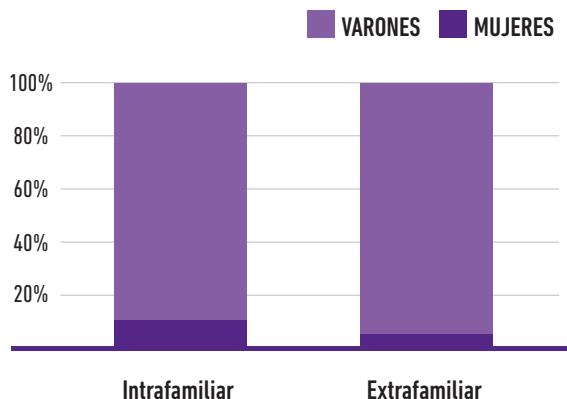
Cuadro N°13: Características del/de la denunciado/a: ámbito de pertenencia y sexo



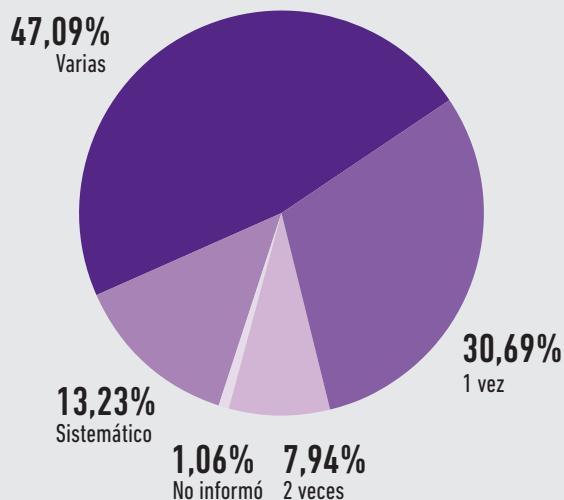
Cuadro N°14: Relación entre el género de la víctima y el ámbito de pertenencia del/de la denunciado/a



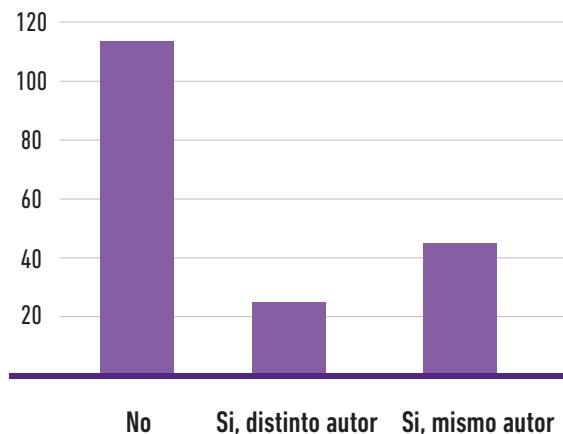
Cuadro N°15: Características del denunciado: sexo y ámbito de pertenencia



Cuadro N°16: Frecuencia de las acciones abusivas



Cuadro N°17: Vivencia de abusos sexuales previos



Haciendo un análisis de la relación entre el género de la víctima y el grupo de proveniencia del/de la presunto/a imputado/a, podemos observar que si bien en ambos grupos (perteneciente al contexto intra o extrafamiliar) predominan ampliamente las víctimas mujeres; en el caso de los abusos intrafamiliares hallamos más víctimas varones (26,85%) que en el grupo de denunciados/as no pertenecientes al contexto intrafamiliar (14,61%). (Ver Cuadro N°14)

Ahora bien, si hacemos un análisis del/de la presunto/a imputado/a, es muy poco frecuente hallar situaciones de abuso llevadas a cabo por mujeres en contextos extrafamiliares: solo el 3,73%. (Ver Cuadro N°15)

Las/os niñas, niños y adolescentes que han transitado por la Sala asistieron a la entrevista en carácter de víctimas en un 97% y solo un 3% en carácter de testigo (pueden considerarse víctimas indirectas).

Otra de las variables tenidas en cuenta es el tipo de abuso sufrido. Mayoritariamente, han sido víctimas de abuso sexual simple (art. 119 del CPPN): el 32,79% ha padecido tocamientos por encima de la ropa y el 25,68% tocamientos por debajo de la ropa o sin ropa. Los tocamientos representan el 58,47% de las situaciones relatadas.

Le siguen los abusos sexuales agravados: un 14,21% con abuso sexual con penetración vaginal, 10,38% tocamientos con penetración y 6,01% sexo oral.

Otro tema relevante fue conocer si el hecho develado se trataba del primer hecho padecido. En el grupo de niñas de 6 a 15 años, el 29,3% ha sufrido abusos sexuales anteriores a la denuncia.

Con relación a la frecuencia de las acciones abusivas, mayoritariamente han sucedido varias veces, en forma previa a la develación. En el 68,26% de los relatos analizados las/os niñas, niños y adolescentes habían sufrido abuso en más de una ocasión a lo largo de su vida. (Ver Cuadro N°16)

En relación con la posibilidad de polivictimización, se analizó si habían sufrido otro tipo de abusos además del que dio origen a la causa. (Ver Cuadro N°17)

El 36,46% de las/os niñas, niños y adolescentes entrevistadas/os informaron que han sufrido otro tipo de abusos, dando lugar posiblemente a la polivictimización (proceso de trauma acumulativo, no referido únicamente al abuso sexual, sino que son niñas/os expuestas/os a múltiples situaciones traumáticas a lo largo de su historia vital, privaciones afectivas y materiales, violencia emocional, física y sexual, son extremadamente vulnerables y propensas/os a quedar posicionados en el lugar de víctima ideal).

Otro elemento interesante a considerar fue el lugar donde se produjo el contacto con el/la presunto/a abusador/a. Esta información tiene gran relevancia por la posibilidad de implementar medidas de prevención y protección. Debido a que los abusos son frecuentemente intrafamiliares o realizados por personas conocidas, los contactos interpersonales suelen ser en la casa del/de la agresor/a (45%) o en la casa de la víctima (43,82%).

En la mayor parte de los casos (76%) no hubo testigos en el momento en el cual se produjeron los supuestos hechos abusivos.

El 90% de los abusos se producen en lugares conocidos para la víctima: 46,63% en la casa del/de la denunciado/a y 43,82% en la propia casa del/de la niño, niña o adolescente, como se observa en el gráfico a continuación. (Ver Cuadro N°18)

También se analizó la información referida al acto de develación: en relación con el lugar de develación, es mayormente la casa (64,3%) con las figuras significativas, madre, padre (cuando no está implicado/a en el acto abusivo), hermanos/as, seguido por la escuela con el 16%. (Ver Cuadro N°19)

En cuanto al motor de la develación, se encuentra en primer lugar el espontáneo (39%) y en segundo lugar la educación sexual integral (ESI) con el 27%. De todos modos, estos resultados son muy variables en función de la edad de la víctima. (Ver Cuadro N°20)

En el caso de los/as niños/as de 12, 13 y 14 años, el principal motivo de la develación fueron las clases de ESI. (Ver Cuadro N°21)

Otro tema que nos pareció interesante fue conocer si las/os niñas, niños y adolescentes que pudieron develar y relatar los hechos sufridos tuvieron una red de apoyo y contención, tanto de adultos/as significativos/as como de profesionales.

Primero se analizó si la/el niña, niño o adolescente se encuentra con tratamiento psicológico al momento de la entrevista, y la mayoría no contaba con apoyo terapéutico. Los resultados arrojaron que el 80% de las víctimas no se encontraban haciendo tratamiento psi-

cológico al momento de la declaración. De todos modos, cabe destacar que muchas veces es recomendable diferir el inicio del tratamiento psicoterapéutico hasta que se produzca la declaración en la SEE a fin de no contaminar el recuerdo original.

En cambio, en relación con el apoyo familiar, la relación fue inversa, siendo mayoritario el grupo que contó con apoyo familiar (85%).

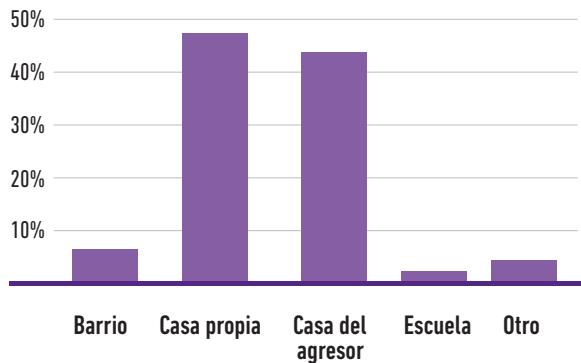
Por último, nos interesó conocer qué proporción de niñas, niños y adolescentes podían producir un relato sobre los hechos vivenciados, ya sea que el mismo fuera realizado en forma espontánea o requiriera de las preguntas y guía del/de la psicólogo/a entrevistador/a.

La mayoría de las/os niñas, niños y adolescentes que pasaron por la SEE pudieron producir un relato acerca de lo acontecido (71,27%). De los/as que no pudieron hacerlo, los motivos fueron variados, pero el principal fue la dificultad de evocación. Ante este resultado, analizamos la relación entre la posibilidad de aportar un relato y la edad de la víctima.

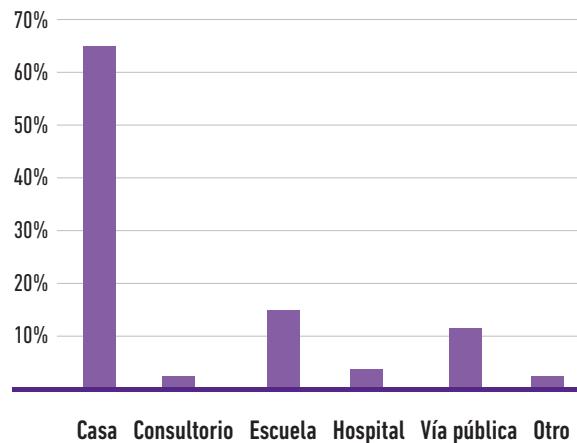
Del total de entrevistas sin relato, 47,82% fueron de niños y niñas de entre tres y seis años de edad. (Ver Cuadro N°22)

Asimismo, analizamos si el relato coincidía con la información que se aportaba en el expediente. Del total de los casos analizados de causas ingresadas por abuso sexual, un 19,69% de las/os niñas, niños o adolescentes indicaron otro delito (diferente al de la causa) o simplemente no han aportado un relato sobre el hecho que se investiga.

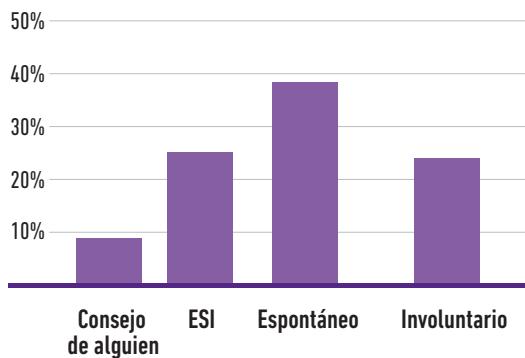
Cuadro N°18: Lugar donde se produjo el abuso



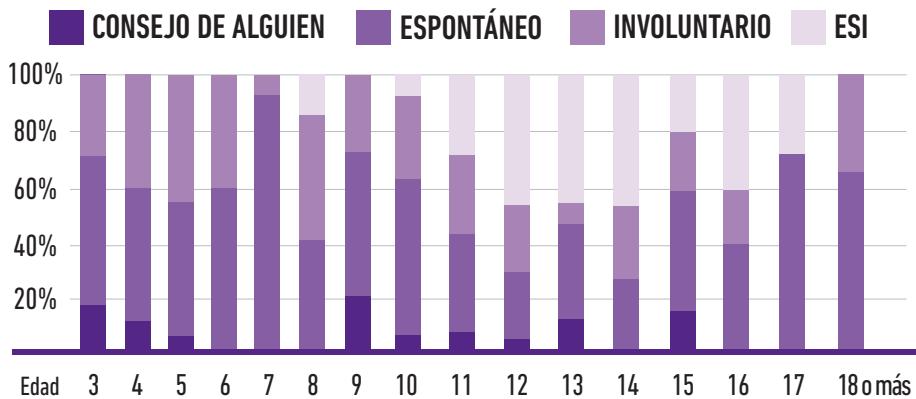
Cuadro N°19: Lugar de develación



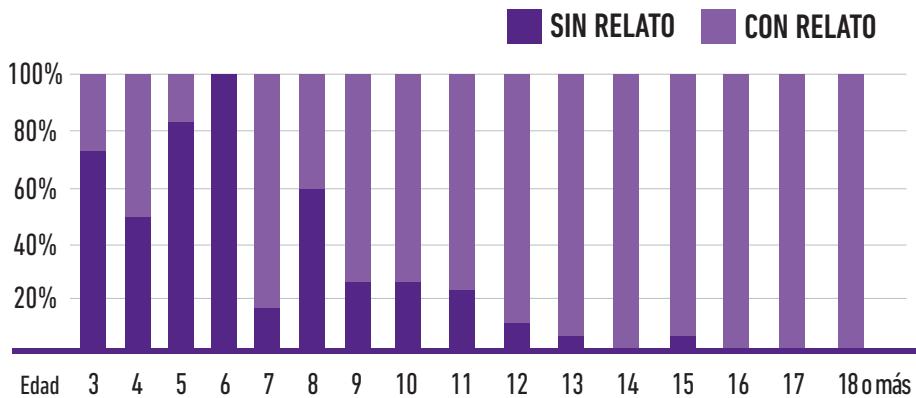
Cuadro N°20: Motor de la develación



Cuadro N°21: Análisis del motivo de develación según edad de la víctima



Cuadro N°22: Presencia de relato en relación con la edad de la víctima



CONCLUSIONES

Consideramos que si bien esta investigación aún está en proceso y aspiramos a que la muestra sea mucho más numerosa, es un importante avance, considerando que existen pocas investigaciones sistemáticas sobre abuso sexual sobre niñas, niños y adolescentes en nuestro contexto. Bringiotti¹⁵ ¹⁶ sostiene que Argentina no posee relevamiento epidemiológico de abuso sexual a nivel nacional, y Berlinerblau¹⁷ plantea que en Argentina se carece de registros estadísticos oficiales nacionales.

Es por lo anteriormente manifestado que consideramos altamente relevantes los esfuerzos realizados para obtener datos locales actualizados, ya que los resultados, aunque preliminares, nos permiten pensar diferentes líneas de intervención y brindan información de relevancia para la generación y análisis de políticas públicas.

Analizaremos solo algunos de los resultados obtenidos. Primeramente, hallamos preponderancia de denuncias de abuso en las mujeres sobre los varones (76%). La Organización Mundial de la Salud (OMS) informó que 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones han declarado haber sufrido abusos sexuales durante su infancia¹⁸ y Unicef en un estudio global estimó que más de 1 de cada 10 niñas sufrieron abuso sexual en su infancia.¹⁹

15 Bringiotti, María I. "Maltrato Infantil. Factores de riesgo para el maltrato físico en la población infantil concurrente a las escuelas dependientes del gobierno de la ciudad de Buenos Aires". 1999 Buenos Aires: Miño Dávila Editores.

16 Bringiotti, María I. "Las cifras ocultas del abuso sexual infantil, en Abuso sexual 2", Volnovich, J. (Comp.) 2006. Buenos Aires: Editorial Lumen Humanitas.

17 Berlinerblau, Virginia: "Evaluación psiquiátrica forense de niños en denuncias de abuso sexual". 2003. Teatro San Martín Buenos Aires: Conferencia. Ponencia no publicada.

18 Organización Mundial de la salud. Disponible en: who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es

19 Unicef. "Ocultos a plena Luz. Un análisis estadístico de la violencia contra los niños". Dispo-

En general, las mujeres sufren más situaciones de abuso sexual y también es más frecuente que las devalen. Si bien los varones también sufren abusos, hay quienes consideran que callan por presentar mayor pudor y vergüenza o miedo.²⁰ De todos modos, el tema de la develación y la afectación de los/as niños/as y adolescentes víctimas de abuso sexual es un tema en el cual aún hay mucho por investigar.

En nuestro estudio, también hemos hallado que los/as presuntos/as agresores/as sexuales son predominantemente hombres (91,5%) y que el 58% de los/as denunciados/as pertenece al contexto intrafamiliar²¹, elevándose a 70% al incluir a los padrastros. Resultados similares fueron presentados por organismos gubernamentales: 89% de los agresores de sexo masculino y 75% de los abusadores intrafamiliar.²²

Por otra parte, con relación al lugar donde se produjo el abuso, el 46,6% sucedió en la casa de la víctima y el 43,8% en la casa del agresor. Las estadísticas locales plantean resultados similares: el 53% de los abusos suceden en la casa de la víctima y 18% en la del agresor.²³ Estos datos son altamente relevantes a la hora de plantear acciones de prevención.

nible en unicef.org/ecuador/ocultos_a_plena_luz.pdf.

20 Berlinerblau, Virginia "Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos" UNICEF 2016.

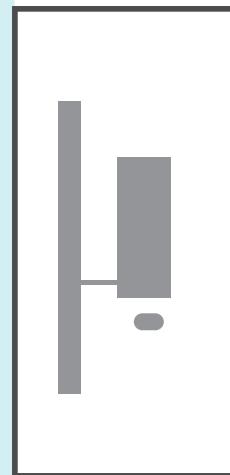
21 Losada, A. V. "Prevalencia del abuso sexual infantil en una población docente del conurbano bonaerense". 2010. Buenos Aires: Ricardo Vergara Ediciones.

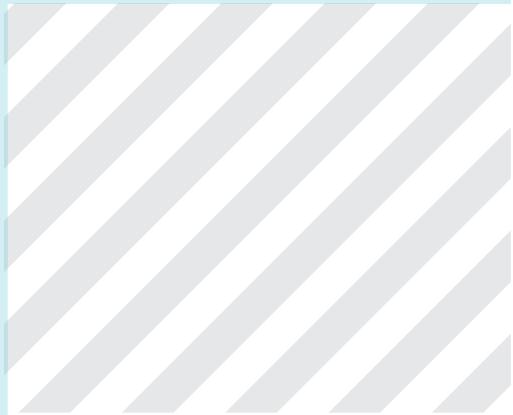
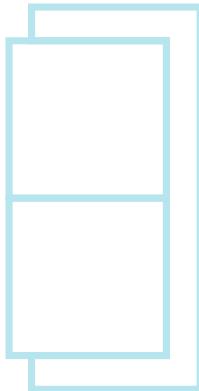
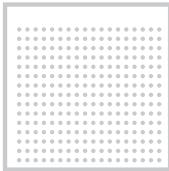
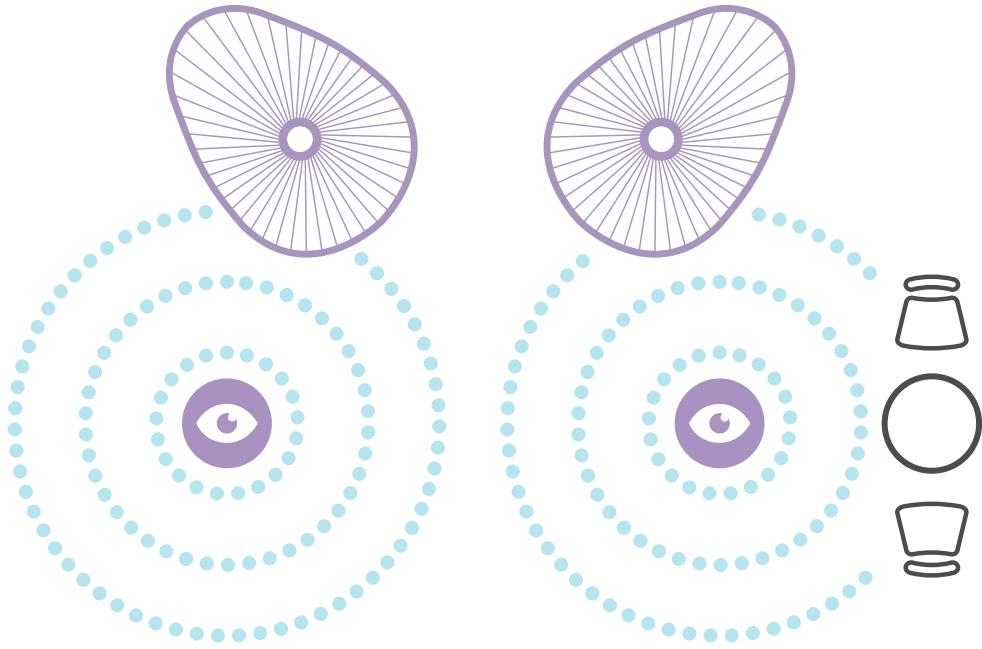
22 Estadísticas sobre abuso sexual infantil en la Argentina. Programa "Las Víctimas Contra Las Violencias". Disponible en: <https://www.argentina.gov.ar/abusosexualinfantil/estadisticas>

23 Estadísticas sobre abuso sexual infantil en la Argentina. Programa "Las Víctimas Contra Las Violencias". Disponible en: <https://www.argentina.gov.ar/abusosexualinfantil/estadisticas>

Por último, un hallazgo muy interesante es que las/os niñas y niños de entre 12 y 14 años aluden a las clases de educación sexual integral como principal factor motivador de la develación de situaciones de abuso. En nuestro país, la educación sexual integral está prevista en la Ley N° 26.150 e incluida dentro del Programa Nacional con el objetivo de garantizarse a todos/as los/as niños, niñas y adolescentes. Su primer artículo establece que *“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”*.

Este hallazgo permite valorar la relevancia y los efectos de la implementación de la Ley N° 26.150, resaltando los importantes efectos que ha tenido en niñas, niños y adolescentes y la importancia de seguir ampliando los alcances de la ESI para que llegue a los/as niños/as de todas las edades.





LA SALA DE ENTREVISTAS EN LOS MEDIOS

“tener el mejor equipamiento es poder sumar calidad, y priorizar la atención hacia las niñas y niños. Los chicos no distinguen las áreas de Gobierno ni los diferentes poderes. Necesitamos trabajar conjuntamente para darles el mejor apoyo y cuidado, y esto es un avance”

Dra. Yael Bendel

Noticias Urbanas 15.68°C Buscar

Ciudad | Política

30 abril, 2018 | 13:31

Inauguran una Sala de Entrevistas Especializada

Lo hizo el ministerio Público Tutelar y es un dispositivo fundamental para garantizar el derecho a ser oído. Estuvo el Jefe de Gobierno porteño.

Por Redacción NU



El ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires (MPT) inauguró una Sala de Entrevistas Especializada. Este dispositivo está integrado por psicólogos formados en técnica investigativa forense, y con soporte tecnológico que garantizan obtener una declaración precisa y confiable. De esta manera, se evita la reiteración del relato en otras instancias, lo que implicaría su revictimización. El acto inaugural estuvo presidido por la Asesora General Tutelar, Yael Bendel, y contó con la presencia del Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta.

Durante su intervención, Bendel sostuvo que "la nueva Sala de Entrevistas Especializada cumple con normas de calidad internacional, y tendrá la capacidad de realizar hasta tres entrevistas por día". Luego la funcionaria expresó: "Estamos muy orgullosos de haber creado un espacio para relatar una y otra vez una experiencia traumática".

EL PAÍS | ECONOMÍA | SOCIEDAD | CULTURA Y ESPECTÁCULOS | DIÁLOGOS | EL MUNDO | DEPORTES | PLÁSTICA | SECCIONES

Página12 Edición Impresa | 14 de septiembre de 2020
Hoy: **NO LIBERO**

SOCIEDAD | ABUSO SEXUAL INFANTIL | MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PORTEÑO

09 de enero de 2020

Un estudio del Ministerio Público Tutelar porteño reveló la importancia de recibir clases de Educación Sexual Integral

La ESI permitió que el 80 por ciento de los niños y niñas abusados pudieran contarlo

Por Nicolás Romero



El Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad de Buenos Aires reveló que el 80 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de entre 12 y 14 años que fueron víctimas de abuso sexual durante su infancia pudieron contar lo que les sucedió gracias a las clases de Educación Sexual Integral (ESI) que recibieron en la escuela. Este estudio, realizado por el MPT, muestra que la ESI es un factor clave para que los niños y niñas puedan hablar de lo que les sucedió y buscar ayuda. Bendel, remarcó que "la ESI les dio información para comprender lo que les sucedió y, al mismo tiempo, abrió un espacio de confianza en la escuela que les

Clarín

Titán

Nuevo ayudante judicial

Es el primer perro de asistencia que acompañará a chicos y adolescentes que deben declarar en la Justicia.



Deportista John Carlin de Venezuela

El periodista de Clarín fue declarado "madmishit"...

ECONOMÍA Y ELECCIONES

Luego de las PASO caen 20% los depósitos en dólares en septiembre

Según un informe oficial, se redujeron los depósitos en dólares en un 20% en septiembre. De acuerdo...

PREMIO DE MEDICINA

El Nobel, para un hallazgo que podría servir contra el cáncer y la anemia

Los ganadores son dos estadounidenses y un británico que descubrieron cómo reaccionan las células cuando baja el nivel de oxígeno. Según la Academia Sueca, sus hallazgos podrían desarrollar "innovadoras estrategias para combatir la anemia, el cáncer y muchas otras enfermedades". Algunos más ya

en fase final de ensayos clínicos. Y en noviembre, crees que podrían ayudar para frenar su avance. El argentino Pablo Wapner, que colabora desde hace 30 años con uno de los premiados, dice que se siente "muy privilegiado" de que se otorgue "un premio tan prestigioso" de esta manera a la ciencia. Hoy se entrega el Nobel de Física. www.elpais.com.ar

un plan contra el hambre

Secciones Viva 303

Más que mascotas

Titán y Brownie: los perros terapéuticos que trabajan con chicos abusados

Uno es un *Golden Retriever* y el otro, un *Australian Labradoodle*. Están entrenados para asistir a menores víctimas de delitos.



Titán y Brownie son entrenados para ayudar a los niños que van a declarar al Ministerio de Público Tutelar. Foto: Fernando de la Orden

20/08/2020 12:00 | Clarín.com Viva | Actualizado al 20/08/2020 12:50

Son irresistibles: cariñosos, empáticos, tranquilos, contenedores. Se dejan acariciar, abrazar, que les tiren de las orejas y hasta que se les suban al lomo. Imposible no sentir ternura. Se llaman Titán y Brownie y son los perros del programa *Perros de Terapia para Asistencia Judicial*.

Están especialmente entrenados para asistir a los niños, niñas o adolescentes que sufrieron algún tipo de abuso o discriminación. Ayudan a hacer más ameno el momento en que los chicos deben volver a contar ese hecho traumático en la Sala de Entrevistas Especializada del [Ministerio Público Tutelar](#).

Titán es un *Golden retriever* de 6 años y es de esos perros que parecen hablar con la mirada. Ya participó en más de 120 entrevistas. Hace unos meses, debido a la demanda y efectividad de este programa, se sumó a Brownie, un cachorro de 10 meses, color chocolate, de la raza *Australian labradoodle*, que fue especialmente criado para ser un perro terapéutico.

Titán y Brownie son los primeros perros que prestan terapia de asistencia judicial en la Argentina.

LA NACION

Brownie y Titán. Dos acompañantes especiales para los niños en los tribunales



Dicen que los perros son los mejores amigos del ser humano. Pero Titán y, ahora, Brownie representan mucho más que eso. El primero es un golden retriever, de seis años, que integra el Ministerio Público Tutelar (MPT) porteño desde octubre del año pasado. El segundo, un australiano labradoodle de solo diez meses, que se sumó oficialmente hoy al equipo. Su función es acompañar a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de delito antes y después de su declaración en la Sala de Entrevistas Especializada y, también, ayudar a concebir una Justicia menos distante, que repare y no revictimice.

"Representó un cambio radical, a los tres meses ya lo fijamos para que se quede. No me gusta romantizar, porque esa entrevista no deja de ser un momento difícil, pero el perro baja el nivel de angustia y nerviosismo", explica a LA NACION la asesora general tutelar del MPT porteño Yael Bendel. Las causas en que Titán tuvo mayor participación fueron en aquellas de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. También, en las que implican maltrato de un adulto hacia un menor o en aquellos casos de hijos o hijas víctimas de femicidios, según manifiesta la asesora.



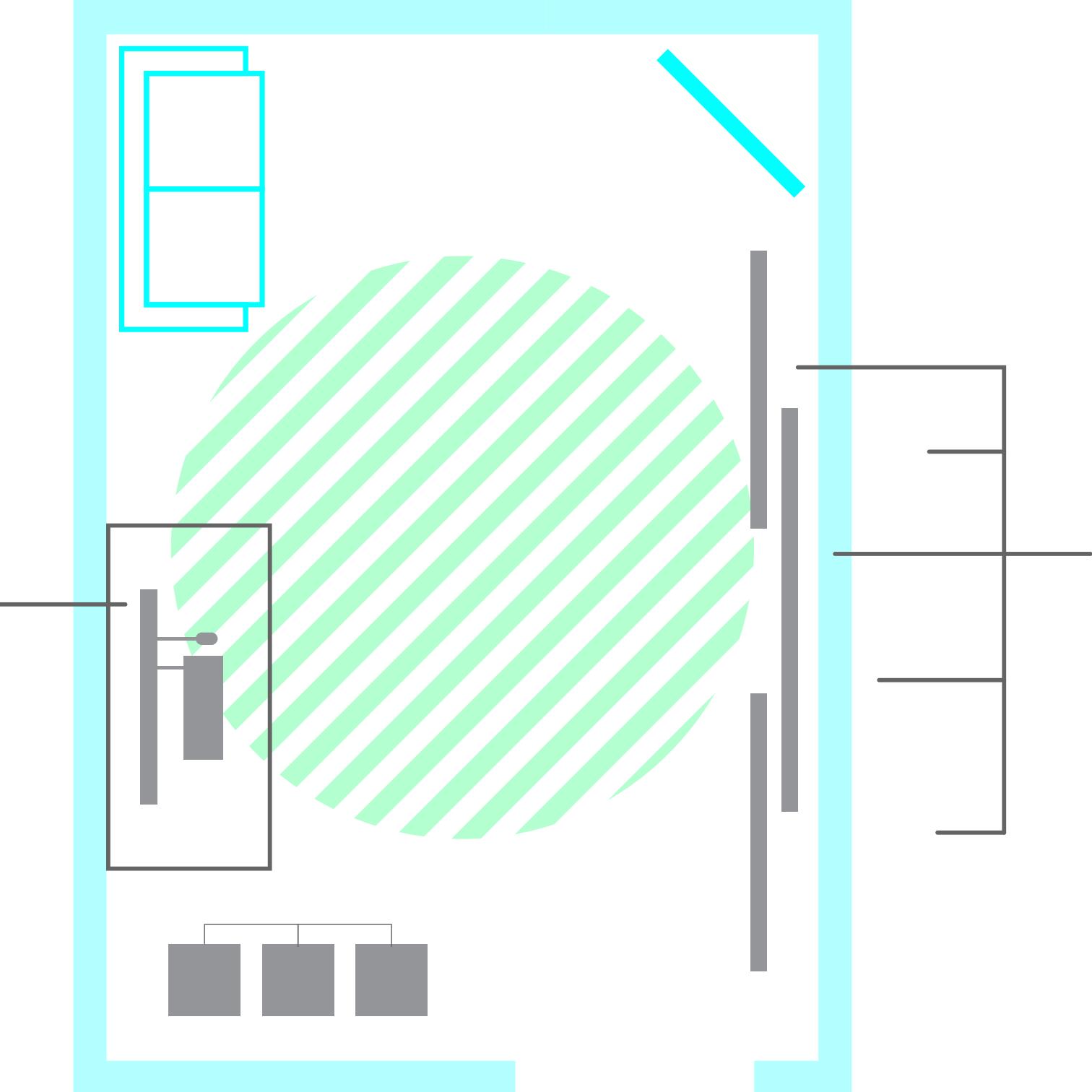
PERROS DE TERAPIA PARA ASISTENCIA JUDICIAL

Titán perro de asistencia para niños y adolescentes



Acompañarán a niños y adolescentes en las salas de entrevistas

FECHA	MEDIO	TITULO
19/4/18	Tiempo Argentino	Ciudad: inauguran una nueva Cámara Gesell en el Ministerio Público Tutelar
20/4/18	Página/12	El derecho a ser oído
29/8/19	Diario Judicial	El Ministerio Público Tutelar y la Procuración General se unen para garantizar el derecho del niño a ser oído
7/10/19	Clarín	La historia de Titán, el perro que acompaña a chicos que deben declarar como víctimas o testigos
8/10/19	La Nación	Titán, el Golden retriever que acompaña a declarar a chicos víctimas de delitos
8/7/20	La Nación	Brownie y Titán. Dos acompañantes especiales para los niños en los tribunales
8/7/20	Télam	El Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires presentó a Brownie, el segundo cachorro que se incorpora al programa para acompañar a niñas, niños y adolescentes que deben declarar en la Sala de Entrevistas Especializada.
9/7/20	Perfil	Incorporaron un nuevo perro en la Justicia para asistir a niños que sufrieron abusos
20/8/20	Clarín	Titán y Brownie: los perros terapéuticos que trabajan con chicos abusados



PALABRAS DE CIERRE

El camino del reconocimiento de los derechos de la niñez es un avance constante que no reconoce un punto de llegada, porque los desafíos surgen de forma permanente, y nuestra tarea es la de acompañar esa evolución poniendo al servicio de NNyA no sólo nuestros saberes y experiencias, sino también los recursos materiales necesarios para que los derechos y las garantías puedan ejercerse plenamente. Es usual que, en particular, quienes somos abogadas/os nos concentremos, en muchas ocasiones, en las mejoras legislativas, en la sanción de leyes de protección de la niñez en general y de NNyA víctimas de delitos en particular. Pero no debemos olvidar que aun las mejores leyes, sin un andamiaje institucional que las respalde, son insuficientes. Es por ello que la creación de una Sala de Entrevistas Especializada, como lo es la que hoy funciona en el Ministerio Público Tutelar, se erige como un espacio de respeto, garantía y ejercicio de los derechos que surgen del amplio corpus iuris de los derechos de la niñez. De esta manera, ese amplísimo entramado de reglas y principios se traslada desde el mundo normativo a la realidad más palpable. El derecho a ser escuchado no es una mera declamación ni una declaración de intenciones, es un/a niño/a

expresando su vivencia a un/a psicólogo/a en un ambiente idóneo para que ese acto no sea lesivo, sino todo lo contrario, sea reparador por un lado y, al mismo tiempo, sirva a la administración de justicia para investigar, juzgar y sancionar al perpetrador del delito, tal cual lo exigen los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.

En definitiva, la Sala de Entrevistas Especializada no es ni más ni menos que un aporte a la plena y efectiva vigencia de los derechos de la niñez más vulnerable, y una herramienta que contribuye a superar esa condición de vulnerabilidad.

Escribió Bertolt Brecht que “hay personas que luchan un día y son buenas. Hay otras que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años y son muy buenas. Pero hay las que luchan toda la vida: esas son las imprescindibles.”²⁴ Va con estas palabras mi reconocimiento a las personas que trabajan día a día en la Sala de Entrevistas Especializada, y contribuyen con su aporte para hacer de este un mundo menos hostil y más agradable para niñas, niños y adolescentes: las imprescindibles.

²⁴ En el original, se utiliza la palabra “hombres” en lugar de “personas”, me permití esta licencia en función del lenguaje género-sensitivo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL TUTELAR
Perú 143, 10° y 12° piso. C.A.B.A.
(+ 54 11) 5297-8000
agt@mptutelar.gob.ar
www.mptutelar.gob.ar

Líneas de acceso a la justicia:

 **0800 12 ASESORIA (27376)**

 **15 7037 7037**
15 3637 3727

Todos los días de 8 a 20 hs.



mptutelar